BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 25 de Julio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9981

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos y pliego de condiciones para la provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas en las cuadras de tropa en construcción en Curuzú Cuatiá, para un Cuartel de Caballería.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1100 — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 1524, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación la documentación técnica que ha confeccionado para la «provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas», con destino a las «cuadras de tropa», en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1924, (B. M. N° 6903), atento lo informado

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébanse los planos Nos. 616 y 1760, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas», con destino a las «cuadras de tropa», en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.619,75 m/n., por cuadra, que acrecida en $ 430,98 m/n. (5 %), para «imprevistos», y $ 861,97 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 9.912,70 m/n.

Art. 2° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de un automóvil

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1101 — Visto el presente expediente letra C. 21.204, del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Administración, a invertir la suma de $ 4.720,00 m/n. (cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional), en la adquisición de un automóvil, con destino al señor Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

Art. 2° — Impútese al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1102 — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección del Colegio Militar, expediente C. N° 33.356, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1° — Relévase del cargo de Profesor de Metalurgia y Acción de Explosivos, del Curso Superior del Colegio Militar, al Teniente Don Ricardo Marambio, por haber pasado a otro destino, y nómbrase en su reemplazo, al Teniente D. Manuel M. Riveros, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, sin perjuicio de sus actuales funciones, de conformidad con la partida 60, inciso 4°, ítem 2, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1103 — Visto el expediente que antecede, letra S. N° 22.353, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de de Instrucción del Comando de la 1ª División del Ejército, al Teniente Coronel D. Juan J. Soldini, del Comando de la 3ª División de Ejército

Art. 2° — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

1104 — Por razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del I Batallón del Regimiento Nº 19 de Infantería Montada al Mayor D. Lino H. Montiel, del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2º — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

1105 — Por razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del II Grupo del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, al Mayor D. Sixto S. Rodríguez Argumedo, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2º — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

1106 — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 12.654, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con anterioridad del 7 de Abril del corriente año, al Sargento Ayudante Pedro Guzmán, Clase 1889, D. Nº 4, Matrícula 2106, de la Compañía de Archivistas Ciclistas, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, diez meses y quince días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

1107 — Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 22.427, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con fecha 1º de Agosto del corriente año al Sargento 1º Sixto Perea, Clase 1890, D. M. Nº 63, Matrícula 14, del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, diez meses y doce días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1108 — Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº 22.354, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 9 de Agosto del corriente año, al Cabo 1º Francisco Vega, Clase 1892, D. M. Nº 51, Matrícula 3.278.125, del Regimiento Nº 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y siete días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1109 — Visto el presente expediente P. Nº 9679, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 18 de Marzo de 1926, al ex Cabo 1º Teodoro Padilla, Clase 1883, D. M. Nº 73, Matrícula 23, del Regimiento de Infantería Montada Nº 8 con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones que se ejecutan en los caminos de Sol de Mayo hacia Echeverría y Sol de Mayo hacia el Sud.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1057. — Exp. 27.031 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado a solicitud de la Empresa del F. C. Pacífico, para obras de ampliación en las reparaciones que se ejecutan en los caminos de Sol de Mayo hacia Echeverría y Sol de Mayo hacia el Sud, cuyos presupuestos importan respectivamente las sumas de $ 7.100.00 m/n. y $ 2.650.00 m/n.; y

Y de acuerdo con la información producida al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 9.750.00 m/n.) con destino a ampliaciones a efectuarse en las obras que se ejecutan en los caminos de Sol de Mayo hacia Echeverría y de Sol de Mayo hacia el Sud, (Provincia de Buenos Aires), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo dichas obras, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto que se autoriza se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reconstrucción del macadam — lado Este — del Boulevard Colón de Bell-Ville, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1058. — Exp. 4085 —C— 1927. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de $ 134.599.00 m/n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reconstrucción del macadam — lado Este — del Boulevard Colón de Bell-Ville, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que las obras de que se trata, solicitadas por la Intendencia Municipal de la localidad y posteriormente por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, se justifican por las malas condiciones de tránsito en que se encuentra dicha arteria, pues dada la época de su macadamización — realizada por extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315 — no ha sido reparada;

Que en vista de que en la actualidad no se dispone de fondos con ese destino y no ser posible atender su ejecución con recursos de la Ley 5315, por cuanto sobre la respectiva cuenta ferroviaria de la misma, gravitan numerosos compromisos y por otra parte no existiendo partida en el presupuesto vigente ni en ley especial procede aprobar el proyecto y presupuesto formulado y de conformidad con los términos de la Ley 10.285, gestionar un crédito del H. Congreso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste último de ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional, ($ 134.599.00 m/n.), preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos de referencia, una vez que se cuente con los recursos necesarios para afrontar el gasto denotado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación respectiva a los efectos determinados precedentemente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de inmediato acceso a la estación Curapaligüe y camino de Curapaligüe hacia el Sud.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1059. — Exp. 11161 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado, relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de inmediato acceso a la estación Curapaligüe y camino de Curapaligüe hacia el Sud, pasando por las Colonias La Ramada y Santa Ana, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto total de pesos 18.624,00 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso a la estación Curapaligüe:

I. — Obras a ejecutar, $ 1.675.00 m/n.

II. — Imprevistos 10 o/o, $ 167.50 m/n.

III. — Inspección, $ 184.50 m/n.

Camino de Curapaligüe al Sud pasando por las Colonias de La Ramada y Santa Ana:

I. — Obras a ejecutar, $ 14.369.99 m/n.

II. — Imprevistos 5 o/o, $ 718.50 m/n.

III. — Inspección, $ 1.508.51 m/n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional, ($ 18.624.00 m/n.) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Prosecución hasta la total terminación de las obras del edificio del Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de 12 de Julio de 1926, dictado en el expediente número 12.544, letra C, año 1920, por una parte, y por la otra, la Empresa Benito Mamberto, en su carácter de presunta adjudicataria de la prosecución de las obras terminales del edificio destinado al Colegio Nacional Central de Buenos Aires, ha sido convenido el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.º — Exposición del Contrato. — La Empresa Benito Mamberto, se compromete a ejecutar las obras de terminación total del edificio destinado al Colegio Nacional Central de Buenos Aires, situado en la calle Bolívar y Moreno de la Capital Federal, y que comprenden: obras complementarias de la 1.ª Sección, actualmente habilitada, la segunda Sección, ya comenzada y la tercera Sección en el emplazamiento del viejo edificio aun existente en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, el pliego de condiciones, los cómputos del presupuesto oficial, las reglas para la medición de estructuras aprobadas por decreto de 12 de julio de 1913, la propuesta por ella presentada y los demás documentos pertinentes que corren agregados al expediente prenotado, todos los cuales constituyen parte integrante de este Contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La Empresa iniciará los trabajos dentro de los treinta días de la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta la orden respectiva.

Los llevará desde entonces adelante y sin interrupción, debiendo entregar la obra completamente terminada en el plazo de treinta meses a contar desde la fecha del acta de iniciación de los mismos.

No obstante el Contratista deberá activar la conclusión de la parte de las obras cuya ejecución ya ha sido comenzada, de suerte de entregarla en condiciones de ser habilitada, si así le fuera requerido en el plazo de diez y ocho meses contados desde el día de la iniciación.

Por cada día de demora en la terminación así estipulada, el Contratista incurrirá en una multa de ($ 500.00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, cuyo importe, así como el de las que se aplicaran por distinto concepto, le será deducido del primer certificado que ocurra abonarle, después de impuesta.

El retardo no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista, advertencias o comunicaciones de la Dirección General de Arquitectura, sobre la lentitud o la demora en la marcha de los trabajos.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (11,14 o/o) once con catorce centésimos por ciento que ofrece el Contratista en su propuesta.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el presupuesto oficial o las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados, según el caso, sin remuneración adicional por la Empresa y serán análogos (como clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras que venga a completar o en que se las ...

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo disminuído en once con catorce centésimos por ciento, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 1.830.405.33 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista, (11.14 o/o), $ 203.907,15 m/n.

Total: $ 1.626.498.18 m/n.

Importa el presente contrato la cantidad de un millón seiscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional.

Todos los derechos patentes y gastos de cualquier naturaleza, se entenderán incluídos en los precios del Contrato.

Art. 4.º — Materiales cuya adquisición es obligatoria para el Contratista; demoliciones y construcciones, provisiones para las oficinas. — Materiales y enseres. — El Contratista deberá hacerse cargo de la partida de 500.000 ladrillos que se encuentran depositada en la obra, así como de otra de 500.000 ladrillos que la Dirección General de Arquitectura, le entregará al pie de la misma, al precio de $ 43.00 m/n. el millar, o sea en total (pesos 43.000.00 m/n.) cuarenta y tres mil pesos moneda nacional.

El importe de esas partidas será deducido de los primeros certificados que se otorguen al Contratista, conforme a la cantidad empleada.

Una vez terminada la parte del edificio ya comenzada, el Contratista demolerá, sin compensación alguna, todo el edificio viejo existente, despejando completamente el terreno de obras y materiales inútiles.

La demolición de paredes medianeras o que sustenten obras subsistentes, será realizada con toda precaución, apuntalando donde fuere menester y recabando previamente la conformidad de la Inspección.

Queda entendido que no podrá volver a emplear en la obra, materiales extraídos de las demoliciones del edificio.

El Contratista deberá suministrar a la Inspección dos locales para oficina y sala de dibujo, con sus dependencias anexas para servicios sanitarios. También, tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que requiera la realización de los trabajos.

Art. 5.º — Forma de pago. — El pago de la obra que se contrata, se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3.º.

Del importe de cada certificado se deducirá el 10 o/o, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. — Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional, labrando al efecto el acta respectiva en presencia del Contratista. — Si éste no concurriere, se hará mención de ello en el acta ante dos testigos.

La recepción definitiva tendrá lugar a los doce meses de la fecha de la provisional, entendiéndose por tal la última realizada con motivo de la terminación total del edificio. — Durante ese término, el Contratista, quedará responsable de la totalidad de los trabajos, estando obligado a la conservación requerida por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de aquéllos.

Art. 7.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo (23) veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas. La Empresa Benito Mamberto, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 65.500.00 en Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie 18.ª que, adicionada a la de $ 18.500.00 m/n. en igual valor ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de pesos 81.324.91 m/n., equivalente al 5 o/o, sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 9.º — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — S. Ghigliazza. — Benito Mamberto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1080. — Exp. 12.544 —C— 1920. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 12 de Julio ppdo., para la prosecución hasta su total terminación de las obras del edificio del Colegio Nacional Central de Buenos Aires, resulta más ventajosa la de la firma Benito Mamberto, por la suma de pesos 1.626.498.18 m/n., esto es, con una rebaja de 11.14 o/o, sobre el presupuesto oficial aprobado, excluídos los imprevistos y algunos renglones que fueron licitados por cuerda separada que importan la suma de $ 88.176 m/n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la firma expresada reune las condiciones de capacidad técnica y financieras requeridas; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Benito Mamberto, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de un millón seiscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 1.626.498.18 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba, debiendo la Dirección General de Arquitectura, protocolizarlo ante la Escribanía General de Gobierno, como lo establece el Art. 49 de la Ley 11.260.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto hasta la concurrencia del crédito disponible, o sea $ 1.135.622.92 m/n., al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 2, de los presupuestos de los años 1920 — 1921 y 1922 — Ley 10.285 — y la suma de $ 490.875.26 m/n., que falta para completar el importe total de las obras contratadas será entregado de Rentas Generales en conceptos de anticipo sobre el crédito que oportunamente se solicitará del H. Congreso, en virtud de que si bien esa cantidad ha sido autorizada por los Presupuestos de los años 1918 y 1919 (Ley 10.285), carece de recursos reales para hacerla efectiva, porque esos ejercicios se cerraron con déficit.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Se designa a los Arquitectos Angel Croce Mujica y Francisco Squirru. — Construcción determinados edificios nacionales.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1081. — Exp. 11.507 —A— 1927. — Tomando en consideración el pedido formulado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la expresada Repartición, Arquitectos de 2.ª, con el sueldo mensual de ($ 500.00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional cada uno, e imputación a los fondos de la Ley 6026, a los Señores Arquitectos Angel Croce Mujica y Francisco Squirru, quienes tendrán a su cargo la preparación de los proyectos dispuestos por decreto de fecha 24 de Diciembre de 1926, para la construcción de los institutos para la enseñanza de las Escuelas de Medicina y Odontología de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua a Laboulaye. — Provincia de Córdoba. — Se autoriza la inversión de $ 25.000 m/n. para estudios.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1082. — Exp. 40 — M — 1927. — Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal de Laboulaye, Departamento de Juárez Celman, (Provincia de Córdoba), gestiona el envío de los materiales necesarios para la perforación de pozos destinados a la provisión de agua a la aludida localidad;

Visto asimismo que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que encontrándose la Provincia de Córdoba, acogida a la Ley N.º 10.998, por decreto de fecha 17 de Setiembre de 1920, procede previamente efectuar los estudios para la preparación del proyecto y presupuesto, a fin de que se llenen los requisitos establecidos por la mencionada Ley y su decreto reglamentario, los que demandarán una inversión de $ 25.000. m/n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a realizar los estudios relacionados con la provisión de agua a la población de Laboulaye, de la Provincia de Córdoba, pudiendo invertir en tal cometido hasta la suma de ($ 25.000. m/n.), veinticinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará a la partida 2, Art. 1.º del plan de Obras Sanitarias — Presupuesto de 1926. — Ley 11.333.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Vipos. — Construcción de un pozo para la provisión de agua. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1060. — Exp. 5538 —F— 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva la liquidación final relativa a los trabajos de construcción de un pozo para la provisión de agua destinada al servicio de locomotoras y personal de la estación Vipos, del Ferrocarril Central Norte Argentino, que en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 6 de Abril de 1925, ha llevado a cabo la citada repartición;

Resultando que el presupuesto aprobado por dicho decreto asciende a la suma de $ 13.523,27 m/n., y la liquidación final de dichos trabajos es de $ 11.887.57 m/n., de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 1.635.70 m/n., que, según manifiesta la mencionada Administración se debe al hecho de haberse empleado en dicha construcción algunos materiales usados;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de once mil ochocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 11.887.57 m/n.), moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Formosa a Embarcación. — Autorizando a licitar obras.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1062. — Exp. 6714 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, cómputos, presupuestos, planos y memoria descriptiva correspondientes para licitar públicamente el tramo de la línea de Formosa a Embarcación, proyectada y construída en parte, de acuerdo a la Ley N.º 5535, en la parte inconclusa, que en una extensión aproximada de 401 kilómetros se extiende entre el Km. 406/150 (progresiva de Embarcación) y el Km. 4/829,29 así como las obras complementarias del tramo en explotación;

Visto asimismo que la Dirección General de Ferrocarriles expresa en el informe que se le ha requerido:

Que las obras proyectadas, los materiales a emplearse, tipo de riel elegido, detalles constructivos, etc., están de acuerdo a la naturaleza e importancia de la línea a construir;

Que las medidas de seguridad, que no figuran en el proyecto, serán instaladas directamente por la Administración, no gravitando su costo, por lo tanto, en el presupuesto formulado;

Que los plazos que se fijan para la marcha y terminación de los trabajos, son prudenciales y, por último, que después del detenido estudio que la magnitud e importancia de la obra exige y aclaradas por la Repartición de origen algunas observaciones que se le formularon, esa Dirección General aconseja sea aprobada íntegramente la documentación presentada.

Por tanto y atento que la Contaduría General de la Nación reproduce, para este caso, las observaciones que formulara en el expediente 6864—F—1927, en el cual ya han sido tenidas en cuenta y proveído lo pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para licitar públicamente la construcción del tramo comprendido entre el Km. 406/150 (progresiva de Embarcación) y el Km. 4/829,29 de la línea de Formosa a Embarcación, de conformidad con las bases, pliego de condiciones, planos, presupuesto de diez y nueve millones setenta y un mil ciento catorce pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 19.071.114,92 m/n.), en cuyo total quedan comprendidas las obras complementarias del tramo en explotación, y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2.º — Los compromisos emergentes de la autorización acordada por el artículo anterior, se atenderán con los fondos asignados para la construcción de que se trata, en el plan de prosecución general de obras de los Ferrocarriles del Estado, establecido por decreto de 17 de Diciembre de 1926, de conformidad con lo previsto en las Leyes Nos. 11.333 y 11.389.

Art. 3.º — Dada la importancia y naturaleza de la licitación que se autoriza, la Administración respectiva, hará publicar por un término de setenta y cinco (75) días, el llamado a concurso en diarios de esta Capital y en los centros de Europa y Norte América que, por su importancia en el mercado financiero e industrial, ofrezcan la perspectiva de concurrencia de proponentes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón a sus efectos por la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Metán a Barranqueras. — Tramo comprendido entre El Quebrachal y Avia Terai. — Autorizando licitación para su construcción.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1063. — Expte. 6363 — F — 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al elevar, para la licitación y ejecución del tramo comprendido entre El Quebrachal y Avia Terai de la línea de Metán a Barranqueras, las bases de licitación pliego de condiciones especificaciones cómputos; presupuesto y planos correspondientes, manifiesta;

Que el presupuesto preparado que suma pesos 14.806.020,38 m/n.; comprende todo el tramo Quebrachal-Avia Terai del cual se encuentran terminados los estudios y planos generales de los dos sectores siguientes:

a) Entre El Quebrachal (Km. 131/892) a Km. 178/100 hacia Avia Terai con una longitud aproximada de Km. 46/208.
b) Entre Avia Terai (Km. 204/550) a Km. 255 hacia Calancate y El Quebrachal, con una longitud aproximada de Km. 50/450;

Que del sector de 256 kilómetros aproximadamente que no ha sido estudiado aún, se tienen informes amplios, por reconocimientos efectuados; que permiten asegurar qué las características del trazado en ese trecho serán en un todo similares a la de los sectores ya estudiados, no ofreciendo inconvenientes de orden altimétrico y planimétrico por la cual el trazado, consistirá en una recta que una los extremos de los estudios efectuados;

Que con ese criterio y ajustados a esas características, se han formulado los cómputos para el presupuesto general que se acompaña, en el cual se deja un amplio margen para imprevistos y se incluyen los gastos a efectuar por esa Administración directamente.

Que en ese presupuesto, que corre de fs. 45 a 48 y en el que se ha incluído el costo del tren control se salvan como resultado de una más exacta apreciación y del cómputo definitivo de obras proyectadas algunos errores parciales en que se había incurrido en el primeramente presentado y que en el margen de 15 o/o que se deja en el mismo para imprevistos y que alcanza a pesos 1.931.220,01 m/n. cabe incluir obras especiales que están en estudio y proyecto como la del puente sobre el río Pasajes, que se estima en pesos 900.000 m/n.;

Visto asimismo que la Dirección General de Ferrocarriles expresa en el informe que se le ha requerido;

Que las obras proyectadas, los materiales a emplearse, tipo de riel elegidos, detalles constructivos, etc.; están de acuerdo a la naturaleza e importancia de la línea a construir;

Que las medidas de seguridad que no figuran en el proyecto, serán instaladas directamente por la Administración, no gravitando su costo; por lo tanto, en el presupuesto formulado;

Que los plazos que se fijan para la marcha y terminación de los trabajos son prudenciales y que, por último, que despues del detenido estudio que la magnitud e importancia de la obra exige y aclaradas por la repartición de origen algunas observaciones que se le formularon, esa Dirección General aconseja sea aprobada íntegramente la documentación presentada;

Atento que en el expediente No. 6864 —F— 1927, se ha tenido en cuenta y hecho referencia a lo observado por la Contaduría General en cuanto a las bases de licitación y pliego de condiciones, que para este caso reproduce y que en lo relativo a la falta de estudios definitivos en la totalidad del tramo a licitarse, tal circunstancia no constituye impedimento legal alguno desde que media la autorización expresa de la Ley 5559 que, al tratar entre otras, de la línea Formosa-Embarcación establece que « la construcción podrá ser comenzada después de hecho los estudios de máxima de toda ella y siempre que se hayan terminado los estudios y proyectos definitivo de los trozos iniciales», añadiendo que «la prosecución de los estudios definitivos podrá llevarse adelante a medida que avance la construcción»;

Por tanto, concurriendo los extremos indicados y hallándose incluído el presupuesto de máxima de esta línea en las Leyes 11.333 y 11.389,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para licitar públicamente la construcción del tramo comprendido entre El Quebrachal y Avia Terai, de la línea de Metán a Barranqueras, de conformidad con las bases, pliego de condiciones, planos, presupuesto de ($ 14.806.020,38 m/n.) catorce millones ochocientos seis mil veinte pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban; con la siguiente salvedad:

a) El artículo XXIV de las bases de licitación se modificará en la parte pertinente estableciendo que «la escritura del contrato se extenderá ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación».

Art. 2º. — Los compromisos emergentes de la autorización acordada por el artículo anterior se atenderán con los fondos asignados para la construcción de que se trata en el plan de prosecución general de obras de los Ferrocarriles del Estado establecido por Decreto de 17 de Diciembre de 1926.

Art. 3º. — Dada la importancia y naturaleza de la licitación que se autoriza la Administración respectiva hara publicar por un término de setenta y cinco (75) días el llamado a concurso en diarios de esta capital y en los centros de Europa y Norte América que por su importancia en el mercado financiero e industrial, ofrezcan la perspectiva de concurrencia de proponentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón a sus efectos por la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. — Autorizando a licitar su construcción.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

164. — Expte. 6861 — F — 927. —

Vistos los documentos que para licitar públicamente la construcción de la línea de Córdoba a La Puerta, ha preparado y eleva la Administración de los Ferrocarriles del Estado y que comprenden: Bases de licitación, pliego de condiciones, presupuesto, planimetría y perfil empalmes y tipos de estaciones;

Vistos asimismo los informes requeridos al respecto a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Ferrocarriles en lo que respectivamente les compete, y

Teniendo en cuenta que, en lo esencial y previas las observaciones que se analizarán más adelante, una y otra repartición expresan que puede aprobarse la documentación y proyecto de que se trata;

Que de las dos observaciones que formula la Contaduría General, la primera se refiere a la contradicción que a su juicio existiría entre los términos fijados para la devolución del fondo de garantía (90 días después de la recepción definitiva de las obras) por los artículos XXI de las bases de licitación y 50 del pliego de condiciones y el que fija el artículo 42 de este último (6 meses después de la entrega) para la responsabilidad del contratista por la estabilidad de las obras o averías que experimenten por defectos de construcción;

Que a ese respecto cabe señalar que uno y otro término se refieren, distinta y respectivamente, a la garantía material y a la responsabilidad personal del contratista, de lo que se deduce la no existencia de la contradicción indicada;

Que en cuanto a la segunda observación relativa a la necesidad de modificar el artículo XXIII de las bases de licitación es procedente; por cuanto, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.260, contratos de la naturaleza de que se trata deben formalizarse necesariamente ante la Escribanía General de la Nación;

Que por lo que atañe a la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que si bien la Administración de los Ferrocarriles del Estado demuestra juzgando con los estudios y apreciaciones del presente, que el empalme en Alta Córdoba tiene asignada la ubicación más conveniente, admite que al efectuarse el replanteo pueda hallarse para ese empalme una ubicación y disposición que mejoren sus condiciones, por lo que aconseja que al aprobarse los planos quede en suspenso lo relativo a ese punto, para que por separado se eleve a la aprobación el estudio que del mismo se practique al comenzar la construcción de la línea;

Que en cuanto a los desvíos de cruce proyectados, que por ahora y por falta de fondos no se ejecutarán, el hecho no constituirá ni una deficiencia de la línea ni un inconveniente para realizar los primeros servicios en ella;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para licitar públicamente la construcción de la línea de Córdoba a La Puerta de conformidad con las bases pliego de condiciones, planos, presupuesto de cuatro millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y un pesos con cuarenta y tres centavos ($ 4.986.931,43) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban con las siguientes salvedades:

a) El artículo XXIII de las bases de licitación se modificará en la parte pertinente estableciendo que «la escritura del contrato se extenderá ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación».

b) En lo relativo al empalme en Alta Córdoba y al comenzarse la construcción de la línea, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, someterá a la aprobación correspondiente el estudio que practicará a ese respecto, para establecer definitivamente la ubicación y disposición del mismo.

Art. 2º. — Los compromisos emergentes de la autorización acordada por el artículo anterior se atenderán con los fondos que para la construcción de la línea de que se trata acuerdan la Leyes Nos. 11.333 y 11.389.

Art. 3º. — Dada la importancia y naturaleza de la licitación que se autoriza, la Administración respectiva hará publicar por un término de 75 días el llamado a concurso, en diarios de esta Capital y en los centros de Europa y Norte América que, por su importancia en el mercado financiero e industrial, ofrezcan la perspectiva de la concurrencia de proponentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón a sus efectos por la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Embarcación a Yacuiba. — Adquisición de durmientes para su construcción. — Aprobando licitación.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

1065. — Expte. 11.431 — F — 927.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva el expediente de la licitación privada que tuvo lugar el 3 de Marzo ppdo., para la adquisición de 11.500 durmientes comunes de vía con destino a los trabajos de construcción de la línea de Embarcación a Yacuiba, y

Considerando:

1º Que los durmientes de que se trata constituyen el saldo de los que quedaron sin adquirir en la licitación realizada el 25 de Octubre de 1926;

2º Que su provisión constituye actualmente una necesidad urgente para la ejecución de los trabajos de la construcción de la línea de Embarcación a Yacuiba siendo la transferencia de materiales ordenada por la Administración una solución de emergencia que cubrirá las necesidades más imperiosas del momento;

3º. Que en lo sucesivo; la Administración deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones del Decreto del 16 de Mayo último, sobre los procedimientos a observar en materia de adquisiciones;

Por tanto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de fecha 12 de Marzo último y autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para adjudicar a la firma Guerrero Hnos. la provisión de 11.500 durmientes, al precio de $ 3,40 m/n. cada durmiente, puestos en las estaciones Puente del Plata y El Quebrachal, en el plazo de sesenta días y en la proporción de seis mil, y cinco mil quinientas piezas en cada estación respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de clásicos para locomotoras coches y vagones. — Autorizando licitación.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

1066. — Expte. 11.432 — F — 927.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de la licitación pública realizada el 14 de Diciembre de 1926 para adquirir clásicos para locomotoras, coches y vagones, y

Considerando:

1º Que la licitación pública realizada el día 14 de Diciembre de 1926, se ajusta a las disposiciones vigente de las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no habiéndose adjudicado a causa del plazo establecido para la entrega por la cual cuyos precios eran más convenientes, circunstancia que motivó la resolución del Consejo de dicha Administración, de fecha 28 de Marzo de 1927, llamando a los concurrentes del remate público realizado a una mejora de precios y plazos de entrega acto que tuvo lugar el 8 de Abril ppdo.;

2º Que esa medida dió por resultado obtener una mejora sobre precios y plazos de entrega, cotizados en la licitación pública de referencia;

3º Que, por tales motivos y circunstancias la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la adjudicación de esta compra a la casa G. M. y A. Petitjean, en representación de Forjes de Bellecourt Sociedad Anónima Manage — Bélgica cuyo precio es el más bajo obtenido;

4º Que la misma Administración solicita al propio tiempo; autorización para adquirir directamente la cantidad indispensable de ese material para atender las exigencias del servicio, hasta tanto se reciba la provisión que se contrata:

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adjudicar la compra de los materiales motivo de la licitación pública que se aprueba, a la firma E. M. y A. Petitjean en la suma total de $ 25.996 (veinticinco mil novecientos noventa y seis pesos) oro americano al tipo de cambio que tenga fijado el Banco de la Nación Argentina para letras a la vista el día del pago

Art. 2º. — Autorízase también a la citada repartición para comprar directamente la cantidad de este material que sea indispensable para atender las exigencias más imperiosas del servicio, hasta tanto se reciba la provisión cuya compra se autoriza.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Se acepta renuncia al Tarifero de 2ª Manuel Rodríguez Araya y se nombra en su reemplazo a Eduardo F. Olaechea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

1067 — Expte. 11.682 — R — 927.— Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Tarifero de 2ª., de la Dirección General de Ferrocarriles, don Manuel Rodríguez Araya y nómbrase, en su reemplazo; con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.00 m/n.); e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1; partida 43; del Presupuesto vigente a don Eduardo F. Olaechea.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad; vuelva para su archivo

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta la renuncia a don Atilio Ottanelli. — Promociones de personal.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1068. — Expte. 11.508 — O — 927.— Vista la renuncia que antecede, presentada en razón de que el recurrente se ha acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Atilio Ottanelli y asciéndese en su lugar con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.00 m/n.); e imputación al Anexo L, inciso 1º.; ítem 3 partida 1; al actual Jefe de Sección, adscripto; Ingeniero don Casimiro V. Isbert; en su reemplazo, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00 m/n.), e igual imputación que la anterior, y para prestar servicios en la Oficina de Estudios y Proyectos, al actual Ingeniero de 1º., Ingeniero don Carlos M. Palacio; en su sustitución, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700.00 m/n.); e imputación al Anexo I, inciso 7º.; ítem 1; partida 5 al actual Ingeniero de 2º.; don Luis M. de la Torre; en su lugar, con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m/n.); e imputación al Anexo L inciso 1º. ítem 10; partida 2 de los Presupuestos de 1923/1925 (Ley 10.285), al actual Auxiliar 1º.; don Pascual Marrullier; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.), e imputación al Anexo L inciso 1º.; ítem 3; partida 1; al actual Ayudante Principal, don Luis Dell' Isola; y en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 7º.; ítem 1, partida 14 al actual Apuntador don José Tassano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Macadamización del camino de Adrogué a Burzaco (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1069. — Expte. 11.183 — C — 927.— Vistos estos obrados por los que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe total de $ 60.000,00 m/n., que ha confeccionado, relativo a la adquisición mediante licitación privada del material necesario para llevar a cabo la macadamización del camino de Adrogué a Burzaco (Provincia de Buenos Aires,

Considerando:

Que esas obras fueron contratadas con el señor Aquilino Gianoli por Decreto de Febrero 17 de 1926 quien debía realizarlas mediante la suma de $ 18.197,10 m/n.;

Que el material para efectuar las mismas tenía que ser entregado por la Comisión del Camino Adrogué-Burzaco-Glew iniciadora de las actuaciones para la construcción del mismo, pero a pesar del tiempo transcurrido aún no ha procedido a su entrega;

Que la Ley 11.389 en el Anexo L, inciso 12; ítem 2 partida 12; asigna la suma de $ 12.000,00 m/n., para la construcción del aludido camino y teniendo en cuenta la urgencia que existe en llevar a cumplimiento a la brevedad posible las obras de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m/n.) relativo al concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar privadamente la adquisición mencionada en la forma propuesta debiendo subordinar el acto a las disposiciones en observancia elevando en oportunidad su resultado a los fines pertinentes.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará al Anexo L inciso 12, ítem 2, partida 12 — Ley 11.389.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Louge a General Lamadrid desde kilómetro 32,642 hasta kilómetro 4., 7649 (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1070. — Expte. 11,252 — C — 927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de reparo en el camino de Louge a General Lamadrid, desde Km. 32-642 hasta Km. 4, 7649 (Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 74.378 moneda nacional incluído un 10 o/o para dirección e imprevistos, y

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido preparado en base a un reconocimiento previo practicado en el referido camino por la nombrada Repartición la que comprobó la necesidad de repararlo a fin de satisfacer las exigencias del tráfico local;

Que en consecuencia procede se apruebe lo actuado autorizándose al propio tiempo la licitación pública de los trabajos de conformidad al pliego general de condiciones y especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 con las modificaciones introducidas por Decreto de 12 de Julio de 1923; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación relativa a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de setenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 74.378 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente las mismas en base al pliego de condiciones vigente y elevar su resultado en oportunidad.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo nuevo plazo etc. a la Compañía Platense Siemens Schuckert S. A. etc.

Excmo. Señor:

La apreciación de la prórroga a acordarse, es más bien una cuestión técnica por lo que considero de acuerdo con los precedentes informes que debe hacerse lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1071. — Expte. 8771 — P — 923 — Visto que la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. en representación de la Compañía Siemens Bauunion G. W. B.H. Sociedad en comandita en Berlín, solicita se prorrogue hasta el 31 de Mayo de 1928 el plazo que, para la terminación de las obras se estableció en el contrato aprobado por Decreto de Abril 3 de 1925 de fojas 268, para la terminación de las obras de reconstrucción de los muros derrumbados del Puerto de La Plata, que fueron adjudicadas mediante remate público por Decreto de 24 de Noviembre de 1924 fojas 237, y

Teniendo en cuenta:

Que el motivo de la prórroga solicitada por la Sociedad recurrente, obedece a los perjuicios originados en los trabajos ejecutados por el accidente ocurrido el 24 de Mayo de 1926, que destruyó parcialmente el tablestacado construído para poner en seco el recinto de trabajo, volviendo las obras a su estado primitivo razón que impidió su terminación dentro de las cláusulas contractuales;

Que si bien las causas del accidente son solamente imputables a la Empresa por tratarse de daños sufridos en las estructuras del procedimiento de trabajo, la Dirección General de Navegación y Puertos en orden a las razones técnicas que expresa, enumera los factores que enuncia para aconsejar una resolución favorable al mayor plazo pedido;

Por lo expuesto y en concordancia con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese en orden a lo expresado a la Compañía Platense Siemens Schuckert S. A. en representación de la Compañía Siemens Bauunion G. W. B. H., Sociedad en comandita en Berlín como nuevo plazo definitivo para la total terminación de las obras de referencia el 1º de Junio del año 1928, quedando bien entendido que el presente pronunciamiento no reconoce ningún derecho a la Empresa recurrente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública. — Acuerdo.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1072 — Expte. 15849 — N — 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la resolución de fecha 22 de Octubre ppdo., para la provisión de la estructura metálica del galpón de carpintería mecánica y aserradero de los talleres en Paraná,

Considerando:

Que al acto de referencia se han presentado cotizando precios, de acuerdo con el pliego de condiciones, solamente tres casas;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente para los intereses fiscales, la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, que cotiza el precio dentro las condiciones impuestas de $ 0.51 m/n. el Kg. (promedio), considerado equitativo a juicio de la repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y no habiéndose observado el contrato respectivo por parte del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de la estructura metálica de que se trata a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por un importe total de ($ 21.589,20 m/n.) veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L inciso 5; ítem 5, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Apruébase el proyecto de contrato subscripto entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto Concesión Luis Paleo en Puerto Mar del Plata, Decreto 2 de Febrero de 1926.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1074. — Expte. 25168 — P — 925. — Visto que don Luis Paleo se presenta solicitando que sea dejada sin efecto la concesión de una fracción de terreno que, para construir una casilla destinada a depósito de útiles y enseres de pesca, le fué otorgada por Decreto de fecha Febrero 2 de 1926, en la dársena de pescadores del Puerto de Mar del Plata, y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión del terreno que se trata, otorgada por el decreto antes referido, corriente a fojas 7, en el paraje mencionado y a favor del recurrente don Luis Paleo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Manteniéndose resoluciones según pedido de reconsideración de la Empresa C. H. Walkert Compañía Limitada.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1073. — Expte. 5075 — P — 924. — Visto nuevamente estos obrados en los que la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., al noticiarse de la resolución de 30 de Diciembre de 1925 fojas 86, por la que se desestima el pedido de reconsideración de lo dispuesto con fecha 26 de Septiembre de 1924, en lo que respecta a los precios aprobados para la compra del kerosene, en cajones, expresa que no puede aceptar el precio fijado y que su mantenimiento le obligará a presentar la correspondiente reclamación en su oportunidad;

Teniendo en cuenta que en su nuevo escrito la Empresa constructora no aporta ningún argumento nuevo que no haya sido ya contemplado por lo que no existiendo ningún error de hecho en la resolución de 26 de Septiembre de 1924 y 30 de Diciembre de 1925 antes citadas, procede como lo expresa el señor Procurador del Tesoro mantenerlas, y dar aviso a la Empresa por si desea someter la presente cuestión a arbitraje conjuntamente con las otras suscitadas y a dirimirse en tal forma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Mantiénese en orden a lo expresado, lo dispuesto por las resoluciones recordadas de fecha Septiembre 26 de 1924 y Diciembre 30 de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando documentación relativa a la construcción del afirmado del camino de acceso a la Caleta para embarcaciones menores en Puerto Baradero.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1075 — Expediente 19051 —M— 926. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción del afirmado del camino de acceso a la Caleta para embarcaciones menores en el Puerto de Baradero, dentro del presupuesto de $ 7.330,00 m/n., cuyos trabajos fueron requeridos por la Municipalidad de esa localidad; y,

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica, la obra proyectada es de suma necesidad para el movimiento portuario, además de constituír un embellecimiento en dicha zona;

Que no existiendo en el presupuesto vigente ninguna asignación de fondos para atender los trabajos de referencia, corresponde aprobar la do-

cumentación adjunta a los efectos previstos por la Ley Nº 10.285;
Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 7.350,00 m/n) siete mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción del afirmado de que se ha hecho referencia en el Puerto de Baradero.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285 habrá de remitirse al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — The Baldwin Locomotive Worüs — Solicita autorización para depositar una locomotora en las vías del Puerto de la Capital.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927.
1076 — Expediente 8549 —C— 927. Visto que la Cía The Baldwin Locomotive Worüs solicita autorización para depositar en una de las vías del Puerto de la Capital, una locomotora de su propiedad, que construída para la Administración de los Ferrocarriles del Estado fué rechazada por la misma, ofreciendo pagar el importe correspondiente a la locación de vías fiscales durante el tiempo que las ocupe;
Considerando:
Que como lo manifiesta la Dirección técnica no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, toda vez que la recurrente presta a fojas 14 su conformidad a la tarifa fijada por la mencionada Repartición;
Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Compañía The Baldwin Locomotive Works para que bajo su exclusiva responsabilidad deposite la locomotora de que se trata, en las vías del Puerto de la Capital mediante el pago de quince pesos ($ 15,00 m/n.) moneda nacional, al año, por metro lineal que ocupe, y noventa centavos ($ 0,90 m/n.) moneda nacional, en concepto de peaje por cada mil kilos de su peso.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto La Plata - Autorizando la construcción de un tercer riel.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.
1077 — Expediente 11 91 —C— 927. Visto que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata se presenta solicitando autorización para llevar a cabo la construcción de un tercer riel en una de sus vías situadas en el Puerto de La Plata, como así el levantamiento consiguiente de cambios de comunicación dentro del recinto de su propiedad en Río Santiago;
Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado por la compañía recurrente, bajo su exclusiva responsabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Compañía «Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata», para que en base a la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:
a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue convenientes, bajo el punto de vista técnico.
Previamente a la ejecución de la obra, la mencionada Compañía abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 20,84 m/n., en concepto del 1 % por inspección de la misma y el 2 0/00 por revisión de planos.
c) La Compañía recurrente avisará con anticipación a la Dirección General de Navegación y Puertos, la fecha de comienzo de la obra.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobado proyecto tanque hormigón para División Paraná Inferior.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927.
1078 — Expediente 11289 —N— 927. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 19.016,19 m/n., que ha preparado para la construcción de un estanque de hormigón armado, para agua con destino a la División del Paraná Inferior (Sección Paraná), a fin de reemplazar al actualmente en uso que además de resultar insuficiente debido a su poca capacidad, se encuentra en mal estado; y,
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 19.016,19 m/n.) diez y nueve mil diez y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del estanque de se trata y autorízase a la misma para que proceda a su ejecución, debiéndose imputar el gasto de referencia, al Anexo L, inciso 5º, ítem 5, partida 13 del Presupuesto vigente.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras de mejoras en el muelle y fondeadero de Ushuaia.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927.
1079 — Expte. 14687 —M— 926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 28.164,16 m/n, que ha confeccionado a requerimiento del Departamento de Marina, el que comprende la variante Nº 1 relativa a las obras tendientes a mejorar el muelle y fondeadero del Puerto de Ushuaia, ejecutando las reparaciones y ampliaciones necesarias, y a que se refiere el Decreto del 14 de Junio de 1925,
Considerando:
Que no existe al presente partida alguna a la que imputar el gasto de que se trata, por lo que corresponde aprobar el proyecto en cuestión a los fines de lo dispuesto por la Ley Nº 10.285;
Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase la variante de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de veintiocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 28.164,16 m/n.) moneda nacional.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar copia de la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, se remitirá al H. Congreso solicitando el crédito respectivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Tarifas en vigor para desagües de establecimientos industriales. — Su modificación.
Excmo. Señor:
Creo que es justa la reducción de tarifas propuestas por la Dirección de Obras Sanitarias, y que no hay inconveniente legal para dictar la medida que se propone.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.
1083 — Expediente 1.797 —O— 927. Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, propone se modifiquen los incisos a y c del Decreto de fecha 22 de Junio de 1923, que fijan las tarifas para los desagües de establecimientos industriales, que usan agua semisurgente, y,
Considerando:
Que del estudio realizado por la expresada Institución para determinar el costo por metro cúbico de líquido de aguado, resulta que la nueva tarifa proyectada responde a una retribución más justa y razonable;
Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º — Apruébanse las nuevas tarifas de que se trata, quedando en consecuencia modificados los incisos a y c del artículo 1º del Decreto de Junio 22 de 1923, en la siguiente forma:
a) Todos los establecimientos que usen agua que no sea la provista por las Obras Sanitarias de la Nación, sean semisurgentes, o no, para otros fines que los de la condensación del vapor, efectuarán necesariamente el desagüe a cloacas y pagarán a razón de $ 0,03 centavos moneda nacional, el metro cúbico de líquido desaguado.
Igual tarifa regirá para los ubicados en la Provincia de Buenos Aires que se sirvan de la cloaca máxima.
c) Las casas de baños y lavaderos públicos, pagarán la misma tarifa.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas Reparticiones del Ministerio. — Promociones y nombramientos de personal.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927.
1084 — Expediente 21587 —CH— 1926, y agregados. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente, y consultando, por otra parte, razones de mejor servicio,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º — En la Dirección General de Irrigación: a) Asciéndese, con antigüedad al 12 de Abril ppdo., a cargo de Jefe de la Comisión de Estudios y obras de embalse y riego sobre el Río del Valle (Catamarca) con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n.) como única remuneración, la cual se imputará al Anexo L, inciso 7º, partida 62, al actual Ingeniero de 2º, Ingeniero Don Esteban F. Caron; — b) Determínase que el Ingeniero de 2º. Don Arturo Lobo al servicio de la Comisión de estudios de riego en las Colonias Frías y Conesa desempeñará sus tareas en la de estudios y obras de embalse y riego sobre el Río del Valle de Catamarca, devengando el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) con imputación al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 62 del Presupuesto vigente.
Art. 2º — En la Dirección General de Navegación y Puertos:
a) Reincorpórase, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 1, partida 10, al ex empleado de la misma Repartición Don Antonio Chiappe;
b) Con motivo de la vacante existente por no haberse presentado a ocupar su puesto, Don Romeo Reynafé, asciéndese al empleo de Ayudante de 2ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 5, partida 28, al actual apuntador Don Juan Insúa;
c) Determínase que el Ayudante Don Moisés Rado revistará en lo sucesivo como Ayudante de 2ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 5, partida 28 del Presupuesto vigente.
Art. 3º — En la Dirección General de Arquitectura:

Nómbrase Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1, a Don Antonio P. Gorga.
Art. 4º — En la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; Asciéndese al empleo de Ayudante (Tenedor de Libros de 2ª), con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Ayudante 2º (Tenedor de Libros de 3ª), Don Guillermo Argerich.

Art. 5º — En la Dirección General de Puentes y Caminos:
A contar desde la fecha del presente decreto, el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), que devenga el Escribiente Don Elis A. Grimmason al servicio temporal de la 8 Sección (La Rioja), se imputará al Anexo L, inciso..., ítem..., partida...:

Art. 6º — En la Dirección General de Contabilidad:

Asciéndese al empleo de Auxiliar Principal, con el sueldo de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 11, al actual Ayudante Principal, Don Humberto Paladino.

Art. 7º — En la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas:
Rectifícase el Decreto de fecha 13 de Mayo ppdo., dictado en el expediente Nº 657 —P— 1927, y agregados, en la parte que designa Escribiente, a Don Arturo Alexandrini, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de Don Arturo Alezzandrini.

Art. 8º — Determínase que Don Alfredo E. Saves, quien presta al presente servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos, revistará en lo sucesivo como Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1, partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de aparatos neumáticos para los Talleres de Cruz del Eje. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1085 — Expediente 6052 —F— 921. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva la liquidación final relativa a la adquisición de aparatos neumáticos para los Talleres de Cruz del Eje que ha efectuado en el año 1921;
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase la liquidación final importe de veintiséis mil ciento cincuenta y seis pesos con diez centavos ($ 26.156,10 m/n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la adquisición a que se deja hecha referencia.

Art. 2º — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración Ferrocarriles del Estado — Autorizándola para celebrar la propuesta de arreglo presentada por los señores Adrian M. Heriot y Jacobo A. J. Van Haaren, con motivo del juicio iniciado por los mismos.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1085 — Expediente 27166 —F— 926. Vistas las presentes actuaciones que eleva la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicitando la aceptación de la propuesta de arreglo presentada por los señores Adrián M. Heriot y Cía., Ltda., y Jacobo A. J. Van Haaren, y,

Considerando:

1º — Que la firma Adrián Heriot y Cía. Ltda., y Jacobo A. J. Van Haaren, tiene iniciado juicio contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por cobro de las sumas que estos le adeudan en concepto de capital e intereses por obras llevadas a cabo por cuenta de la Administración;

2º — Que en esos juicios el ejecutante solicitó y obtuvo embargos sobre fondos del Ferrocarril, los cuales desde esa fecha se mantienén inmovilizados y a la resulta del litigio judicial;

3º — Que la firma acreedora propone la celebración de un arreglo en base a lo siguiente:

a) Entrega por parte de la Administración de pagarés a ciento ochenta días de plazo renovables al tipo del seis y medio por ciento de interés anual, en concepto del capital reclamado y sus intereses previa la liquidación que a los fines de su determinación se practique;

b) Desistimiento de los juicios pendientes con la liberación inmediata de los fondos embargados, y pagos de las costas en el orden causado;

4º — Que la propuesta formulada y que propicia la Administración es conveniente a los intereses del Ferrocarril desde que comporta para éste la liberación lisa y llana de los fondos embargados, cuyo monto es de $ 183.086,05 moneda nacional, sin exigir desembolso actual alguno, y obteniéndose por otra parte una utilidad o economía en el renglón de intereses de $ 26.882,28 moneda nacional, aproximadamente, comparados con los que habría correspondido satisfacer, sujetándose a lo establecido en los respectivos contratos y disposiciones del artículo 64 de la Ley 775.

Por ello, y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación a fojas 44,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para celebrar con los señores Adrián M. Heriot y Cía., Ltda., y Jacobo A. J. Van Haaren, el arreglo propuesto y en los términos enunciados en el considerando tercero de este Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Estaciones Suipacha y Empalme Chivilcoy. — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1087. — Expediente 11090 —F— 927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta los planos, la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuáles proyecta llevar a cabo los trabajos relativos a la construcción de una segunda vía general entre las estaciones Suipacha y Empalme Chivilcoy y diversas instalaciones y obras de arte que se detallan en esa memoria descriptiva:

Que como lo manifiesta la citada empresa la realización de los trabajos proyectados redundará en beneficio de los servicios que presta, pues traerá como consecuencia la descongestión del tráfico en esa sección, cuya intensidad actual dificulta el desenvolvimiento regular del mismo motivada por el aumento paulatino del servicio de trenes de pasajeros y el creciente desarrollo del tráfico de hacienda, cargas, encomiendas, etc;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que ha estudiado los planos y memoria descriptiva y conceptúa que nada obsta para que se aprueben así como el presupuesto considerándolo preventivo y de máxima, debiendo imponerse a la Empresa la condición de que antes de iniciar la construcción del puente de cuatro tramos de 10 metros de luz que se prevé en el proyecto, deberá dar aviso a esa repartición una vez hecha la excavación para las fundaciones, a objeto de que por ella se compruebe la calidad y resistencia del terreno, y se determine así el tipo definitivo que corresponde, agregando además que en oportunidad le prescribirá a la empresa la ubicación y demás condiciones de las instalaciones que para servicios corrientes o especiales debe establecer,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase los planos, la memoria descriptiva, y presupuesto de máxima importe de pesos 2.044.463,10 m/n.) dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional, relativos a los trabajos de que se trata debiendo cumplir la empresa en oportunidad con la condición expresada en el párrafo anterior con respecto a la construcción del puente y presentar a la terminación de los trabajos la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarriles del Estado — Aclarando el alcance del artículo 3º del Decreto de 31 de Mayo de 1927, referente a la provisión de materiales para los talleres gráficos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

1088 — Expediente 10156 —F— 927 Vistas las aclaraciones que formula la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la nota precedente, con respecto al Decreto del P. E. dictado en estas actuaciones, el 31 de Mayo ppdo., y

Considerando:

1º. — Que los objetivos del precitado decreto han sido no tán sólo referirse al caso concreto planteado, sino incitar al personal de la Administración a que se ajuste en un todo a las disposiciones del Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, tratando de evitar en toda forma la repetición de hechos y circunstancias que hagan necesario recurrir a los temperamentos de excepción que autorizan en casos especiales las leyes de Contabilidad y Obras Públicas;

2º — Que, ya en el caso particular resuelto y considerando las aclaraciones y explicaciones formuladas por la Administración de los FF. CC. del Estado y computando las razones circunstanciales que lo informan, corresponde declarar que si no son imputables a funcionarios determinados las causa del fracaso de las licitaciones públicas de fechas 20 de Octubre de 1926 y 14 de Mayo de 1927, ellas son una consecuencia de los procedimientos imperantes en materia de compras y a cuya supresión y ordenamiento tienden el Decreto de 16 de Mayo ppdo.;

3º — Que la compra que se resuelve por acta del Consejo de fecha 27 de Enero de 1927, es una consecuencia de las anomalías anotadas, y que ha tenido por finalidad obtener dentro de ese estado de cosas, el medio de atender las necesidades más imperiosas de los talleres gráficos y del Ferrocarril;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Déjase aclarado en los términos del considerando segundo del presente decreto, el alcance del artículo 3º del de fecha 31 de Mayo último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarriles del Estado. — Aceptando la renuncia de un miembro de la Comisión encargada de proyectar la reforma de la Contabilidad de los mismos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

1089. — Expediente 11352 —M— 927. Visto que el señor Don Antonio F. Molinari, a quien por Decreto de fecha 27 de Abril de 1925, se le designó para integrar la comisión encargada de proyectar la reforma de la Contabilidad de los Ferrocarriles del Estado, presenta la renuncia de ese cargo por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio F. Molinari, como miembro de la Comisión citada.

Art. 2º — Désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de esas funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarriles del Estado. — Líneas de Catamarca a Tucumán. — Autorizando iniciación trabajos de construcción del Tramo Leales — Las Termas de Río Hondo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1090 — Expediente 11628 —F— 927. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con referencia al plan de obras a desarrollar aprobado por Decreto de 17 de Diciembre de 1926 y con respecto a la línea de Catamarca a Tucumán que, como en dicho decreto se establece, dispone de un saldo apreciable, plantea la posibilidad y conveniencia de continuarla desde ese último punto, o sea desde la actual punta de rieles que llega a la estación Leales, hasta Las Termas de Río Hondo, aduciendo al hacerlo las siguientes razones justificativas;

1º. — Se invertiría un saldo que no puede ser destinado a ninguna otra línea y que no conviene emplear en el túnel de la Sierra del Alto, en razón de su exigüidad con relación a la magnitud de la obra.

2º.) — La importancia de la zona a cruzar, que presenta perspectivas más favorables que cualquier otro tramo de la línea, circunstancia que es muy de tener en cuenta mientras ésta se halle inconclusa.

3º.) — La vinculación con las Termas de Río Hondo, estación balnearia, que provocará un cierto tráfico de pasajeros, que se incrementará al llegar una línea férrea hasta la localidad, pués actualmente se sirve por las estaciones El Charco y Monteagudo de los Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba respectivamente y que quedan distante de la misma.

4º.) — La existencia en la estación San Pedro de una importante cantidad de vía cuyo valor oscila alrededor de $ 400.000 m/n.

5º.) — La existencia de otra importante cantidad de materiales y plantel y equipo transferido a Cruz del Eje a consecuencia de la paralización de los trabajos y cuyo valor se estima en $ 70.000 m/n., además de 7 kilometros de material metálico de vía depositado en Mota Botello, por un valor aproximado de $ 80.000 m/n.

Que el tramo que se considera tiene una extensión de 56 kilómetros presenta favorables perspectivas para la explotación, se desarrolla en terreno llano y en línea recta, siendo en general los movimientos de tierra de escasa importancia.

Que se trata pués de una línea de llanura sin dificultades de ejecución y cuyo costo kilométrico puede avaluarse en $ 45.000 m/n., lo que daría un costo total de $ 2.520.000 moneda nacional.

Que si de esta suma se descuentan los cuatrocientos mil pesos de los apartados 4º y 5º, que por tratarse de adquisiciones anteriores al 31 de Diciembre de 1924, no gravitan sobre los fondos actuales, la suma necesaria para llegar a Río Hondo sería de $ 1.970.000 m/n ;

Que como el saldo de la línea de Catamarca a Tucumán es de $ 1.262.500 m/n., y los gastos que se efectuarán en el tramo Mota Botello — Superi, no requerirán hasta el 1º de Enero de 1928, una suma mayor de pesos 62.500 m/n., quedarían disponibles pesos 1.200.000 moneda nacional;

Que para afrontar durante este ejercicio la ejecución de los trabajos principales que permitan la entrega del tramo a una explotación provisoria, serán necesarios $ 1.420.000 m/n., aproximadamente;

Que para completar esa suma podrían tomarse los $ 220.000 m/n., faltantes del millón quinientos mil pesos que en la distribución de los recursos acordados por el presupuesto de 1926, se han destinado a la línea de La Banda a Santiago del Estero, sin que tal reducción afecte a esta última, pués dentro de la suma que así le quedaría asignada, podrán atenderse los trabajos que comprende el plan de obras en ejecución;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para iniciar y llevar a cabo los trabajos de construcción del tramo Leales — Las Termas de Río Hondo de la línea de Catamarca a Tucumán, cuyo presupuesto de máxima figura en las Leyes 11.333 y 11.389.

Art. 2º — Los gastos que demanden los trabajos a que se refiere el artículo anterior se imputarán en la siguiente forma: al Anexo L, inciso 1º, ítem 13, partida 4 del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285) y al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 4 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285), quedando disminuída en $ 220.000 m/n., la cantidad asignada por Decreto de 17 de Diciembre de 1926 para la línea de la Banda a Santiago del Estero.

Art. 3º — Autorízase igualmente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para licitar privadamente la contración de la mano de obra necesaria para los trabajos a que el presente decreto se refiere, ajustandose a la disposiciones en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparos en los caminos de inmediato acceso a la estación Cañada Seca y a Santa Regina, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

1091 — Expte. 11987 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los documentos que ha confeccionado relativo a la ejecución de trabajos de reparo en los caminos de inmediato acceso a la estación Cañada Seca y a Santa Regina zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de Buenos Aires, cuyos presupuestos de $ 5.944,00 m/n., y $ 37.097,00 m/n, se desdoblan en los parciales siguientes:

Camino de acceso a Cañada Seca:

I — Obras a ejecutar, $ 3.860,90 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 838,00 m/n.

III — Imprevistos 10 %, $ 469,89 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 15 %, $ 775,21 m/n.

Camino de Cañada Seca a Santa Regina:

I — Obras a ejecutar, $ 30.446,32 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 1.672,50 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 1.605,94 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 %, $ 3.372,24 m/n.

Considerando:

Que las obras prealudidas solicitadas por la Comisión pro arreglos de caminos de Cañada Seca se justifican dadas las pésimas condiciones de vialidad en que se encuentran las arterias mencionadas y consistirán en la ejecución de terraplenes, emparejamiento del camino, desmontes, zanjas de desagüe, abovedamientos sin cunetas, demolición de alcantarillas, etc., y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyos presupuestos alcanzan a la suma total de cuarenta y tres mil cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 43.041,00 m/n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor y con las salvedades establecidas por Decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (expediente 12.352 — V — 1921) proceda a licitar públicamente la adjudicación de la misma.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el Río Atajo, en el camino de Corrientes a Itatí (Corrientes).

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

1092 — Expediente 24611 — V — 926. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que, a pedido de los vecinos de Itatí (Corrientes), ha preparado relativa a la construcción de un puente sobre el arroyo Atajo, en el camino de Corrientes a Itatí y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 5.000 m/n; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 5.000 m/n.), cinco mil pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2 partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la transferencia del desvío ferroviario que empalma las víass del Puerto C. Rivadavía con las de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1093 — Expediente 2285 — P — 930. Visto estos obrados que se refieren a la adquisición por parte de la Dirección General de Navegación y Puertos, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, del desvío ferroviario que empalma las vías del Puerto Comodoro Rivadavia con las de dicho ferrocarril;

Teniendo en cuenta los informes producidos precedentemente y dado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no tiene inconveniente alguno en enajenar el desvío de que se trata, por la suma de $ 6.007 m/n., importe de los materiales invertidos, nada obsta para que se autorice la transferencia que se solicita, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la transferencia del desvío de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — El gasto de ($ 6.007 m/n.) seis mil siete pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública No. 237 para adquirir un plantel de perforadoras a vapor.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

1094. — Exp. 20.651 — N — 1925. Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública No. 237 que ha realizado de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 22 de noviembre de 1925, para la adquisición de un plantel de perforadoras a vapor, con destino a los trabajos de desrocamiento de los pasos Hervidero y Corralito del alto Uruguay,

Considerando:

Que del estudio practicado por la Dirección Técnica en las propuestas presentadas, resulta más conveniente para los intereses fiscales adjudicar a la firma Agar Cross y Cía., las cinco perforadoras a vapor y piezas de repuesto y a la S. A. General Electric los guinches a vapor y equipo neumático para afilar barrenas, en mérito al menor precio cotizado y a que el material ofrecido encuadra en las características del pliego base del remate;

Que en cuanto a los equipos compresores Diessel no obstante cotizar por ellos, menor precio la firma Agar Cross y Cía. la Dirección licitante estima conveniente adjudicar su provisión a la S. A. General Electric en razón a que el ofrecido por ésta reune mejores conveniencias técnicas para el trabajo a que se destina.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y no habiéndose observado los contratos por parte del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
en Acuerdo de Ministros,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales mencionados en la siguiente forma:

Agar Cross y Cía., renglón 1 (5 perforadoras a vapor), pesos 6.155 moneda nacional.

S. A. General Electric, renglones 2, 3 y 4 (4 guinches a vapor: un equipo neumático para afilar barrenas y dos equipos compresores Diessel), pesos 59.817 m/n.

Art. 2º. — Apruébase asimismo los proyectos de contratos subscriptos ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 3º. — El gasto total de (pesos 65.972 m/n.) sesenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 2; partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (Art. 40 de la Ley No. 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — E. Mihura. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a don Alvaro L. Platero para construir un muelle de madera en el Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1095. — Exp. 21.674 — P — 1925. Visto este expediente por el que se presenta don Alvaro L. Platero solicitando autorización para construir sobre la ribera Sud del Riachuelo, frente a la calle Espejo, un muelle de madera, destinado a la instalación de un guinche y a la descarga de materiales de construcción, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva, así como el presupuesto correspondiente de pesos 15.859,40 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a don Alvaro L. Platero, para que, en base a la documentación adjunta que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que el concesionario tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b). Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que creyere convenientes. A estos efectos, el concesionario, deberá notificar con suficiente anticipación, la fecha del comienzo de los trabajos.

c). El concesionario abonará en la Tesorería General de la Nación, los derechos de revisión de planos e inspección de los trabajos que establece el Superior Decreto de fecha Marzo 29 de 1916, derechos que, en total, se fijan en la suma de $ 190.31 m/n. (ciento noventa pesos con treinta y un centavos moneda nacional), importe del 1 o/o y 2 o/oo, del presupuesto de la obra.

d). El Poder Ejecutivo, podrá utilizar la obra como si fuera de propiedad fiscal, con sus embarcaciones o en operaciones de carga y descarga de materiales, desembarque de inmigrantes, tropas, etc., sin que por ello esté obligado al pago de ningún tributo.

e). La concesión no dará preferencia alguna para el atraque de embarcaciones destinadas al concesionario, pudiendo, la Aduana de la Capital, disponer del muelle en caso necesario, como si fuera de propiedad fiscal.

f). La línea exterior del muelle será la que en su oportunidad, establezca la Dirección General de Navegación y Puertos.

g). La superficie de terreno fiscal ocupada por el muelle, queda fijada en 67,84 metros cuadrados.

h). El concesionario no podrá hacer uso del guinche, sino para la carga y descarga de los materiales de su propiedad.

i). El guinche será manejado por personal competente, no pudiendo ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

j). Las cenizas y escorias provenientes del guinche, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse, limpia la zona que aquél ocupe.

k). El Concesionario no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

l). El concesionario abonará los arrendamientos que correspondan y deberá someterse a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

m). El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse la de ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional, de acuerdo al decreto de 8 de Junio de 1915, para el guinche y ($ 2 el m2) dos pesos el metro cuadrado al año de acuerdo al Decreto de 19 de Diciembre de 1912 para el muelle.

n). El Concesionario deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Aduana), la suma de 500 pesos moneda nacional, como garantía, de acuerdo al Superior Decreto de Noviembre 21 de 1913.

o). La concesión no podrá ser transferida ni arrendada y en caso de comprobarse quedará de hecho caduca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando licitación pública.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1096. — Exp. 18590 — R — 1926. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926, para la adquisición de un equipo con herramientas neumáticas, destinado a su taller central.

Considerando, que del estudio practicado en las propuestas presentadas al acto del remate, resulta más conveniente a juicio de la Dirección Técnica adjudicar la provisión del equipo de referencia a la S. A. General Electric, por el importe total de pesos 12.325.00 m/n.; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión del equipo con herramientas neumáticos de referencia a la S. A. General Electric, por el importe total de doce mil trescientos veinticinco pesos ($ 12.325.00 m/n.), moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Apruébase asimismo el proyecto de contrato subscripto ad-referéndum del P. E., entre el Director de Estudios del Riachuelo y la firma adjudicataria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios del Riachuelo a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 92598-1927.

Al señor Director de Minas, Geología, e Hidrología. — Severo Weiss Ortiz, mayor de edad, argentino, con domicilio legal en la calle Perú 71, se presenta al Señor Director y expone: Que deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de la primera categoría, a excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en la Gobernación del Chubut y dentro del lote 25 y del lote 24 de la fracción A. Sección I, del Departamento de Gastre, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo para una zona de dos mil hectáreas por tratarse de campos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseo explorar es de pertenencia del Gobierno de la Nación y ella se ubicará de la manera siguiente: arrancando del punto de intersección de la margen izquierda del río Chubut y el paralelo geográfico que pasa por el mojón esquinero N. W. (Noroeste) del lote 25 y con rumbo al Este se medirán 5.000 metros y se colocará el esquinero N. E. de la presente exploración; desde este punto y con rumbo al Sud se medirán 4.000 metros colocándose el esquinero S. E.; desde este punto y con rumbo al Oeste, se medirán 5000 metros y se colocará el esquinero S. W. de este pedido, y desde este punto y con rumbo al Norte se medirán 4.000 metros para vol-

ver al punto de partida y colocar el esquiero N. W. de la presente exploración. El presente cateo se efectuará con diez hombres y las herramientas necesarias. Sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado y será justicia (fdo) Severo Weiss Ortiz. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Marzo del mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas tres minutos. — Debe reponer un peso.—Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Marzo 22 de 1927 .— A sus efectos pase a Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción b del lote 24 y fracción a del lote 25 de la Fracción A. de la Sección II del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de manera que su vértice Noroeste esté situado a 2.000 metros al Oeste del vértice homónimo del lote 25 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1927. — (fdo.) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Junio 17 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al Señor Severo Weiss Ortiz bajo el N.° 838 folio 29 vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-14 julio N.° 13.732-v-25 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Clausura paso a nivel particular. —C. General

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Exp. 026530-C-1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, cuyo importe de sesenta y nueve pesos con veintiseis centavos moneda nacional ($ 69,26 m|n) imputará a la cuenta conservación, referente a la clausura del paso a nivel particular existente en el Km. 358.819,50, línea a Rosario, efectuada por resolución de 27 de febrero de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarriles del Estado. — Mejoras en el apeadero "El Potrero"

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Exptes: 01941--C--923; 332-.V--923. — Vistos estos expedientes y los informes en ellos producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de tres meses para que someta a la aprobación los planos y demás documentos de acuerdo a los cuales debe dotar al apeadero "El Potrero", situado en el kilómetro 847, C. 8 de la prolongación de Antilla a Rosario de la Frontera, de las siguientes instalaciones que se requieren para efectuar adecuadamente en dicho punto los servicios de pasajeros.

1.° Una casilla para el Encargado con los elementos necesarios y un abrigo para pasajeros.

2.° Una plataforma económica.

3.° Instalación de teléfonos para comunicación con las estaciones vecinas.

4.° Un semáforo de dos brazos en una de las extremidades de la plataforma para detener o dar paso a los trenes.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Vicedirección General, fecho, resérvese el expediente en la Mesa de entradas para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Renovación Vía entre Retiro y José C. Paz.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

Exp. 011859-P-1925 Vistas las prórrogas injustificadas que solicita la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para contestar la vista que otorgó en éste expediente en el cual se requiere la resolución que dichas prórrogas van dilatando,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo improrrogable de diez días para que evacúe la vista otorgada manifestando su opinión sobre el asunto de que el expediente trata bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hace.

Comuníquese, y resérvese el expediente en la Inspección General Administrativa hasta por el término fijado para el informe ulterior que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Señalación Estac. kilómetro 50|420.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927

Exp. 013657-P-1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita una prórroga del plazo de treinta días que se le ha concedido, por resolución de 21 de Enero último, para que modifique, de conformidad a las indicaciones que le ha hecho ésta Dirección General, las señales con que se propone dotar a la estación que proyecta establecer en el kilómetro 50,420 de su Circuito San Rafael, manifestando al respecto que no ha podido reunir los antecedentes necesarios para ese objeto,

SE RESUELVE:

Prorrogar por quince días el plazo acordado a la Empresa para que proceda a la modificación de las señales proyectadas de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vicedirección General. Fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Balasto de piedra en su vía principal.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

Exp. 024193-F-1925. — Visto este expediente, y considerando las diversas prórrogas que desde Junio del año último viene solicitando la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para evacuar una vista que le ha otorgado ésta Dirección General para que justifique la imputación de un costo que propone, asunto que sólo requiere un tiempo breve,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo improrrogable de diez días para que evacúe la vista otorgada.

Comuníquese y resérvese el expediente por dichos diez días en la Inspección General de Administrativa para el informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Solicitud construcción paso a nivel público Municipalidad Huinca Renancó. (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927

Exp. 026045-F-1925. — Considerando en este expediente que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico viene solicitando desde el 15 de Noviembre del año últimocontinuas prórrogas de los plazos que se le acuerdan para que evacúe la vista que se le ha concedido, sobre la solicitud de la Municipalidad de Huinca Renancó para que construya un paso a nivel público sobre sus vías en dicha localidad, y que este proceder ni está justificado por la naturaleza del asunto ni puede serle admitido a la Empresa en cuanto cabría interpretarlo como una desconsideración hacia esta Dirección General, que es la que debe resolver sobre la solicitud formulada,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo improrrogable de diez días para que evacúe la vista que se le ha concedido en el expediente.

Comuníquese y resérvese el expediente en la Seccin de Control respectiva hasta por el término fijado para el informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Revestimiento del mojinete lado Este del taller de fraguas estac. Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

Exp. 021148-P-1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Santa Fe, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 20 de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 1.280,00m|n) un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Vía empalme estac. Intiyaco. ...

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927

Exp. 022994-P-1925. — Resultando de este expediente que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe ha ejecutado en su estación Intiyaco las obras aprobadas por resolución dictada en este expediente con fecha 20 de Enero de 1926, a excepción de la colocación de la señal indicadora de la posición de las agujas del cambio,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que en un plazo de treinta días lleve a cabo las medidas de seguridad de que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

H. Capdevila

Renovación alambrado. — F. C. E. R.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927

Exp. 0530-P-1926. — Visto este expediente y atento, los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, cuyo importe se imputará en la siguiente forma: cuatrocientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (m|n. 463,63) a cuenta capital; seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m|n. 669,56) a la cuenta renovación ysesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m|n. 68,72) a la cuenta explotación, referente a la renovación del alambrado existente a ambos lados de la línea Central, entre los kms. 238|200 y 239|600, autorizada por resolución de 17 de Mayo ppdo.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Servicio de agua-tanques y columnas de agua en sustitución de los tanques existentes en Est. Rocha. — F, C. del Sud..

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

Exp. 02204-S-1924. — Visto este expediente y atento a los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud cuyos importes se imputarán en la siguiente forma: cinco mil ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos oro sellado ($ o|s.5.089,66) crédito a cuenta capital; dos mil ochocientos veintiseis pesos con ochenta y siete centavos oro sellado ($ o|s.2.826,87) débito a fondo de renovaciones y setecientos veintiún pesos con setenta y tres centavos oro sellado ($ o|s. 721,73) débito a cuenta Conservación, referente a la construcción de un tanque y columna de agua para locomotoras, en sustitución de los dos tanques existentes en su estación Rocha, obra autorizada por resolución de 26 de Diciembre de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 23 de Julio de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	1.40
" marcas	30.—
" avisos varios	140.20
" adicional	42.—
Total	214.80

Lorenzo Ponce de León, Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde el día 18 del corriente se abonará en la Oficina de Títulos del Banco, el Dividendo Provisorio correspondiente al primer semestre del año 1927, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $ 4 oro sellado por cada acción contra presentación del Cupón N.º 31.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927. — El Secretario.

e18 julio N.º 13.780 v26 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

882

"La Anglo Italo Americana"

Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Cangallo N.º 439, Capital

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» suscripto	» »	3.000.000.—
» realizado	» »	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

(Correspondiente al tercer trimestre del 2.º ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas	300000 —	
Caja y Bancos	29776 38	
Propiedades inmuebles	2096704 07	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	443036 25	
Préstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	23070 26	
Mobiliario y material	59918 5[illegible]	
Diversos deudores	334888 70	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	8771 2	
Gastos de organización a amortizar	326 8 13	
Gastos de explotación	319812 4[illegible]	
Siniestros	73505 1[illegible]	
Cuentas de orden	1902[illegible]5 1[illegible]	
Capital suscripto e integrado		3000000 —
Reservas		32300 94
Beneficios asegurados vida		1213 30
Siniestros pendiente		208341 73
Diversos acreedores		190265 12
Cuentas de orden		524520 42
Cuenta explotación		
	39[illegible]6641 5[illegible]	3956641 51

Luis Lenzi, presidente. — Sam H. Levi, director general. —J. M. Chingotto, contador. — V.º B.º Mario García, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13866 e 23 julio V26 julio

1243

Sociedad Anónima "La Clara"

Escritorio: Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de Febrero de 1906

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	500.000 —
» realizado	» »	500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	35000 —	
Edificios y construcciones	203512 —	
Maquinarias y accesorios	164254 02	
Muebles y útiles	15888 07	418646 09
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible		
Caja	6932 26	
Bancos	2020 84	8953 10
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	314874 67	
Documentos a cobrar	506 85	
Cuotas a cobrar	20559 60	335941 12
Activo transitorio		
Seguros	10832 40	
Intereses	24504 25	
Comisiones	1129 01	
Ampliación Molino	145952 79	182418 45
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos generales y varios		90170 78
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		1041129 54
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	76250 05	
Fondo de previsión	30000 —	
Amortización maquinarias	70000 —	
Reforma y mejoras del molino	67359 —	743609 05
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	119601 12	
Documentos u obligaciones a pagar	56573 16	
Bancos	47277 31	
Alquileres	1500 —	224951 59
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	3948 —	
Compradores por cuotas	20581 —	
Trigos y derivados	31008 20	
Bolsas	12031 70	67568 90
Ganancias		
Sin liquidar		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		1061129 54

E. U. Zimmermann, presidente —Pedro Oberti, tesorero interino.—León E Basavilbaso, tenedor de libros.—J. V. Fernells, síndico

Buenos Aires, 12 de Julio de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e23 julio N. 13858 v26 julio

744

Sociedad Comercial Fölsch & Cía. Soc. Anón.

Sarmiento 1760-62—Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 20 de noviembre de 1925

CAPITAL	Autorizado	$	20000 —
	Subscripto	»	20000 —
	Realizado	»	20000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1927.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles		3386 50	
10 o/o amortización		338 65	3047 85
Activo circulante:			
Mercaderías			140688 32
Activo disponible:			
Caja		1089 55	
Bancos		11082 39	12171 94
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			57180 64
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Marcas		690 —	
Gastos de fundación	$ 2310 89		
20 o/o de amortización	» 462 17	1848 72	2538 72
Pérdidas			
Saldo del ejercicio			4134 08
			219761 55
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		26148 72	
Depósitos de acciones en garantía		2000 —	28148 72
			248210 27
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			20000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			199 761 55
Pasivo transitorio:			
No existe			
			219761 55
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignaciones		26448 72	
Depositantes de acciones en garantía		2000 —	28448 72
			248210 27

C. O. Müller, director gerente.—Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10 o/o	$ 338 65		
Gastos de fundación 20 o/o	» 462 17	800 82	
Gastos Generales:			
Alquileres, cables, gastos, escritorio, sueldos, propaganda, representaciones		50333 30	
Intereses:			
Intereses y descuentos		5290 43	
Patentes e impuestos		526 50	
Mercaderías y comisiones:			
Ganancia bruta			52816 97
Saldo:			
Pérdida del año			4134 08
		56951 05	56951 05

C. O. Müller, director gerente.—Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público

Buenos Aires, Junio 14 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección

E. 25 julio N. 13862 V. 25 julio

754

ESTANCIA LAS VIOLETAS COMPANY LIMITED

COMPAÑIA INGLESA

País de origen: INGLATERRA

Domicilio en Buenos Aires,

calle San Martín 296

Autorizada por el Señor Juez de Comercio Doctor Don Ramón S. Castillo, con fecha 15 de Julio de 1909

BALANCE AL 28 DE FEBRERO de 1927

Operaciones en el País

ACTIVO	C/legal
Varios Deudores	352.241.33
Oficina Inglaterra	163.213.22
	515.454.55
PASIVO	
Capital autorizado y suscrito £ 45.000	515.454.55
	515.454.55

Buenos Aires, Abril 18 de 1927

p. p. ESTANCIA LAS VIOLETAS CO. LTD., Hope Gibson

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha **21 de Abril de 1921**, recaída en el expediente I, 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, **deberán** manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de **dicho libro, en** que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea **cuya copia de acta** se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION FEMENINA SIRIA ORTODOXA DE BENEFICENCIA

La Asociación Femenina Siria Ortodoxa de Beneficencia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la calle Suipacha N.º 846, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del informe anual de la C. D.

2.º Representación del balance correspondiente al período fenecido.

3.º Renovación por elección de la C. D. — La Secretaria.

e25 julio N.º 13.882 v25 julio

Convocatorias Anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL, SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de transferencias de acciones.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, informe del Síndico y dividendo a repartir.

3.º Confirmación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Julio, sobre una operación financiera.

4.º Reforma de Estatutos.

5.º Constitución del nuevo Directorio.

6.º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

7.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.º 13.868 v12 agosto

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año en curso, que se realizará el miércoles 27, a las 20 horas, en el local social, Bustamante 563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Movimiento de Caja hasta Junio 30.

Relación de la Presidencia.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Elección de 15 consejeros.

Mociones.

Nota: No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea será válida con el número de socios que hubiere. — El Gerente.

e23 julio N.º 13.869 v26 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Giribone 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Fernando Peres, Hermann Keller y Víctor Candelón que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones para obtener boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 1927 a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone 171 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Aumento del Capital. Emisión de acciones preferidas.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

e-8 julio N.° 13.651-v-26 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1927, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández Presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e13 julio N.° 13.716 v29 julio

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
Primera convocatoria

Conforme a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926 e informe del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e20 julio N.° 13.837 v5 agosto

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

En cumplimiento del Art. 18 (e) se convoca a los Señores socios a la Asamblea del 1er. semestre del año 1927, que tendrá lugar el 29 de Julio c/a. a las horas 18, en el local Alsina 2832.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.° Informes de la C. D.

3.° Balance semestral.

4.° Propuestas varias.

La Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Art. 21 del Estatuto. — El Gerente.

e-21 julio N.° 13.857-v-29 julio.

" MUMM LTDA. "
Compañía Importadora
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio por falta de "quórum" se cita a los Señores Accionistas en segunda Convocatoria para el día 30 de Julio a las 18 horas en el local social, calle México 169 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 julio N.° 13.782-v-28 julio.

LA EPOCA, SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 769
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado, el día 6 de Agosto de 1927, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1926 al 31 de Marzo de 1927.

2.° Designación de un director titular, un suplente; síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Secretario.

e23 julio N.° 13.875 v3 agosto

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO - VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo a las 20 horas, en el local de Olazábal N.° 5662, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 14, 22, 33, 34, 35 y 37, de los estatutos.

2.° Aprobación de un reglamento interno de trabajo.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Agustín Bernardo, presidente; A. Fernández, secretario.

e18 julio N.° 13.773 v5 agosto

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la "Alliance Française" dirigió a los socios de esta Institución la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

Tenemos el honor de convocar a Vd., a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio próximo a las 20.30 horas en el local social, Maipú 628.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Vd., la seguridad de nuestra consideración más distinguida. — Henri Saint, Presidente. — H. Papillaud, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión revisora de cuentas.

Nota. — Del art. 5.° de los Estatutos — Los miembros salientes son reelegibles.

Del art. 8.° de los Estatutos. — La Asamblea será legalmente constituída a la hora indicada por la convocación, con la asistencia o representación de la quinta parte de los socios activos. Los socios imposibilitados de asistir a la Asamblea, pueden hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente no podrá representar más que a un solo socio ausente, y, en este caso, en el momento de votar, no podrá disponer sino de dos votos máximum.

Una hora después de la fijada para la convocación, la Asamblea será legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

e-21 julio N.° 13.853-v-29 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 v26 agosto.

"COLON", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Capítulo V de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Agosto de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local de la Cía. Av. P. R. Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, todos en reemplazo de los que cesan en sus funciones por término natural de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos). —El Directorio.

e12 julio N.° 13.665 v28 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 10.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Secretario.

e12 julio N.° 13.668 y 13.758 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.

2.° Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 15 de 1927. — William Fell, presidente.

e12 julio N.° 13.670 v28 julio

RIVAS & COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 30 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el sexto ejercicio.

5.° Autorización para la explotación del edificio de la Sociedad, calle Rioja N.° 1952|54, con sala de espectáculos.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Cayetano Rivas, Presidente del Directorio.

e12 julio N.° 13.671 v28 julio

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria Anual tendrá lugar el día 26 del corr. a las 21 horas, en el local Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura de la memoria y aprobación del balance anual.

3.° Integración de la Comisión Directiva, con dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Tomás Bravo y Vicente Cacciatore, que terminan su mandato y tres suplentes por expiración de mandato.

4.° Consideración del presupuesto de recursos e inversiones para el ejercicio de 1927 - 1928.

5.° Nombramiento de dos delegados presentes para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Sebastián Durán Gauna, presidente.— Enrique Sepúlveda, secretario.

e16 julio N.° 13.755 v25 julio

"UNION COMERCIANTES"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores don José Bidart, que falleció, don Julián Goitía, don Rafael Mercado y don Domingo Ipiña, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Rufino Mir, don Luis R. Díaz y don Alberto J. Serantes y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don José M. Rodríguez.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.815 v8 agosto.

"BANCO VITALICIO ARGENTINO"

(Cooperativa de Seguros Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio a las 17 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y estado de cuentas terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato, (artículo 39 de los Estatutos): doctor Carlos Rodríguez Egaña, señor Marciano Cano y señor Augusto C. Lanús.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el ejercicio 1927 - 1928 (artículo 52 de los Estatutos).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Deliberación sobre si la Sociedad se acoge o no a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, sobre Régimen de Sociedades Cooperativas.

6.° Adopción de las medidas que sean consecuencia de lo resuelto con respecto al punto anterior.

7.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Manuel López Anaya, Director - Secretario.

e12 julio N.° 13.674 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 962, el Lunes 1.° de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y de un suplente y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

e12 julio N.° 13.676 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Ratificación del nombramiento de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1927. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.679 v28 julio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

25 de Mayo 501

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 julio N.° 13.680 v28 julio

ARGENTINE PRODUCE CO. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, Escritorio 514, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

e12 julio N.° 13.661 y 13.777 v26 julio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, se convoca a los accionistas para el día 28 del corriente, a las quince horas, en nuestro local social de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, según lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

2.° Elección de cuatro Directores y de un Síndico titular y suplente. Artículo doce y diez y siete de los Estatutos.

3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.662 v26 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Cámara, el Directorio convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la memoria de la Comisión Directiva.

Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Lectura y aprobación del balance.

Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Elección de Presidente.

Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes.

Elección de un Revisor de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Rogelio M. Semería, secretario administrativo.

e12 julio N.° 13.672 v28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 10 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37, para tomar en consideración lo siguiente:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1927. — Martín Meyer, presidente.

e12 julio N.° 13.666 v28 julio

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 12 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Florida 316, o en Vieytes 1914 sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-14 julio N.° 13.725-v-30 julio.

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUDAMERICANA MONTE DOMECQ Y CIA. LTD., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio del corriente año, a las quince horas, en el local social Eduardo Sívori 2931, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance. b) Distribución de utilidades. c) Elección de Síndico y Síndico suplente. d) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

e12 julio N.° 13.664 v28 julio

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Segunda citación

En mi carácter de socio-administrador de la sociedad comanditaria "El Pueblo" (Sanguinetti y Cía.) y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, cúmpleme invitar nuevamente a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el próximo jueves 28 del actual a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Bolívar 526|42 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación de la sociedad.

2.° Designación de los miembros de la Comisión de Orientaciones Doctrinarias.

3.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — José A. Sanguinetti.

e20 julio N.° [illegible] v28 julio

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los [illegible] Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria [illegible] Julio de 1927, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio . . de 1927. —El Directorio.

e-12 julio N.° 13.685-v-28 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Corporación, calle de Uruguay N.° 158 el día 1.° de Agosto próximo a las 15 y media horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Corporación al 28 de Febrero del corriente año.

2.° Elección del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos Sociales deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Corporación tres días antes del fijado para la reunión.

En caso de que no hubiera el número estatutario para celebrar la Asamblea el día de la Convocatoria, quedan desde ya convocados los Señores Accionistas para el día 9 de Agosto del corriente año de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y en cuyo caso la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurrieren.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.686-v-1.° agosto.

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto y Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Agosto de 1927, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1927 como también la distribución de Utilidades.

2.° Elección de 4 Directores titulares por el término de 3 años y 3 Directores suplentes por el término de 1 año.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. —Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.688-v-28 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. —El Directorio.

e-12 julio N.° 13.689-v-28 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 439. — 2.° piso, Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos inc. (d) se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927 a las 11 horas, en el local de la Compañía calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea el proyecto de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver en la forma que ésta debe hacerse.

3.° Elección de 4 Directores en reemplazo de los Señores doctor Horacio Calderón, doctor Rafael Herrera Vegas, Elías D. Arambarri y Emilio M. Sastre que renunciaron.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de ésta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se requiere haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e-12 julio N.° 13.690-v-30 julio.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Rodolfo Guillón, Presidente. — Bernardo Lauhé, Secretario.

e-12 julio N.° 13.691-v-28 julio.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Avda. de Mayo N.° 776, 2.° piso, derecha

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 13, 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día nueve de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local social, Avda. de Mayo N.° 776, 2.° piso, derecha, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarla, en la Caja Social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.819 v5 agosto.

LA AGRICOLA, CIA. DE SEGUROS

Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto del corriente año a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular por el término de un año, de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.838 v13 agosto

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—Paseo Colón 790 esquina Independencia

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la 20.° Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 790 esquina Independencia.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1927 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 790, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Presidente.

e-12 julio N.° 13.684-v-29 julio.

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE M. RIGLOS LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Sociedad el 31 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nómina de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de cuatro accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel Riglos, Junio 27 de 1927. — Julio Blanc, Presidente. — Juan Piumetti, secretario.

e13 julio N.° 13.718 v29 julio

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a consideración de los socios el estado directivo y administrativo de la institución.

2.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente, a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034. — El Secretario.

e13 julio N.° 13.720 v26 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de nuevo Vocales, para el período 1927-1929, en reemplazo de los señores Antonio E. Barbagelata, Ernesto Escobar Bavio, Juan José Navarro Lahitte, Lorenzo Fernández Duque, Martiniano E. Antonini, Armando Tombeur, Pedro Passino, Juan Torrendell y Juan León Dubini, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1927 - 1928, en reemplazo de los señores Bernardino Prieto, Alfredo Rabourdin, Teodoro Fernández, Francisco Ferritto y Carlos Etcheverry.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Rodolfo N. Luque, presidente. — Ernesto Escobar Bavio, secretario.

e16 julio N.° 13.762 v25 julio

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1927 (2.ª citación)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — El Presidente.

e16 julio N.° 13.764 v30 julio

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el sábado 30 del corriente, a las 21.30, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1927. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e21 julio N.° 13.841 v30 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio de 1927 a las 16 y 30 horas, en su local social calle Reconquista, 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictámen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 27. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, Secretario.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Julio de 1927 a las 17 horas, en su local social calle Reconquista 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Cambiar la actual denominación de la Sociedad por la de "Crédito Inmobiliario Argentino".

Art. 27. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, secretario.

e-8 julio N.° 13.645-v-26 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 29 de Julio de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Ratificación del nombramiento de un Director suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a votar, según el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.660 y 13.776 v 26 julio

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.358 v28 julio

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Primera citación

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Venezuela 1749, el Sábado 30 del corriente a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación), celebrada el 8 de Agosto de 1926.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio 1.° de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, y uno por un año, 4 suplentes y 3 Revisores de Cuentas por igual período de un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Antonio Ruggero, presidente. — Domingo Mancini, secretario.

e22 julio N.° 13.860 v25 julio

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Agosto próximo a las 14.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 33.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — James Begg, gerente.

e23 julio N.° 13.871 v18 agosto

S. A. ASTENGO MORANDO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima Astengo Morango Limitada, para el día 1.° de Agosto a las 16 horas, en su local social, Chacabuco 670, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio provisorio de Octubre 22 de 1925 a Diciembre 31 de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros que compondrán el 1er. Directorio definitivo.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio que vence el 31 de Diciembre de 1927.

5.° Fijar los honorarios del Síndico saliente, así como el del que se elija en su reemplazo.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Directorio Provisorio.

e14 julio N.° 13.735 v30 julio

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1927, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Creación de un campamento de recreo para los alumnos de nuestra Escuela.

2.° Designar 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-14 julio N.° 13.726-v-30 julio.

ARGENTINE PRODUCE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, Escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

e-18 julio N.° 13.775-v-1.° agosto.

"LA UNION"

Fundición y Talleres. — Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 19 de Julio de 1927, se convoca nuevamente a los señores accionistas la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3.° piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Directorio.

e-20 julio N.° 13.820-v-2 agosto.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas del Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata, en Liquidación, para el día 27 de Agosto a las 16 horas en el local 25 de Mayo 340, 4.° piso, a los efectos de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los trabajos efectuados, a partir de la asamblea anterior e incidencia judicial producida.

2.° Tomar en consideración la renuncia del liquidador, designando reemplazante, aprobando o desaprobando las gestiones del actual.

3.° Resolver sobre la marcha de la liquidación, tomando todas las medidas del caso, incluso autorizar para los juicios que deban promoverse.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el liquidador renunciante y el a designar.

Nota. — De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán ser depositadas las acciones y certificados cuando menos 15 días antes de la asamblea en el local designado, los días hábiles, menos Sábados de 16 a 18, donde se otorgarán los resguardos pertinentes. — El Liquidador.

e-20 julio N.° 13.822-v-5 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 y 30' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Augusto Arando, Eusebio Dávila, Luis E. Orcoyen y Alejandro Casanova, que terminan sus mandatos, y Síndico y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 13.809 v5 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Pedro Luis Larre, Fernando Peres y Miguel Saibene Etchegaray, que terminan sus mandatos, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 13.810 v5 agosto

"BELGRANO - AUTOBUS"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto en el inciso g) del Art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Julio, a las 15 horas en el local social calle Cabildo N.° 164 a objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la gestión del Directorio desde el 1.°, de Mayo ppdo. hasta la fecha y fijación de su remuneración.

2.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad y ratificación de su convocatoria de acreedores.

3.° Resolución acerca de la propuesta a formularse a los acreedores, o en su caso, resolver sobre la liquidación de la sociedad conforme a las provisiones del Art. 39 de los Estatutos.

4.° Designación de nuevo Directorio en reemplazo del actual designado por el Síndico de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio, por renuncia del anterior, o designación de liquidadores en su caso, fijándoles sus atribuciones y remuneración.

Se recuerda a los Señores accionistas que conforme a lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de estas en algún Banco de la Capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Por el Directorio. — Juan Dell Intento, Presidente.

e-13 julio N.° 13.708-v-29 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

De acuerdo con los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá efecto en el local del Club, calle Carlos Pellegrini N.° 428, el Viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Período 1926 - 1927.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y un suplente, por un año en reemplazo de los señores V. Raúl Christensen, Federico G. Rodríguez Manuel C. Evers, Carlos Braggio, Guillermo Rojo y Nicanor J. Arévalo, que renuncian; y de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Torrado, Rodolfo J. Evers, Carlos Fontana (h.), Juan Carlos Huergo, Horacio Martínez Seeber y Héctor Marino, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de tres socios para revisación de cuentas (Art. 35).

Buenos Aires, Julio de 1927. — Arquitecto V. Raúl Christensen, Presidente; Federico Guillermo Rodríguez, Secretario.

e19 julio N.° 13.785 v4 agosto.

GUILLERMO KRAFT, LTDA.

Sdad. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, del Segundo Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el 23 del corriente.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e19 julio N.° 13.786 v4 agosto.

"LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17 Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Prórroga de la opción de cobrar en acciones ordinarias el dividendo acordado para el 11 Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Guillermo Hartenеck, Secretario.

e7 julio N.° 13.626 v25 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano N.° 727 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e14 julio N.° 13.734 v30 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513, U. T. 5943 Mitre, Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea general ordinaria semestral que tendrá lugar en el local del Club el día viernes 29 de Julio de 1927, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance cerrado al 30 de Junio de 1927.

2.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la bodega.

3.° Elecciones: a) Presidente; b) Prosecretario; c) Tesorero; d) encargado de la Bodega; e) encargado de la Propiedad; f) Bibliotecario; g) Síndico; h) 2 vocales; i) 4 suplentes; j) 3 revisores de cuentas; por un año.

4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de esta Asamblea.

5.° Mociones libres.

Se ruega numerosa y puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e21 julio N.° 13.847 v29 julio

"EXPOSICIONES INTERNACIONALES", S. A.

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el contrato de emisión, rescatar los debentures en circulación. Los debentures serán pagados a partir del día 1.° de Octubre 1927, desde cuya fecha no devengarán más intereses.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — El Secretario.

e20 julio N.° 13.825 v28 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA., ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día seis de Agosto próximo a las 12.30 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados [illegible] firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Ley de Cooperativas Nos. 11.380 y 11388.

4.° Elección de:
- 6 Consejeros titulares.
- 6 Consejeros suplentes.
- 3 Síndicos titulares.
- 2 Síndicos suplentes.
- 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.
- 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

F. P. Aversente, presidente. — Antonio A. Oporto, secretario.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., entre el Personal del C. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Agosto próximo, a las trece horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la reforma de los Estatutos.

F. P. Aversente, presidente. — Antonio A. Oporto, secretario.

e15 julio N.° 13.753 v1.° agosto

WILLIAMS TEXTILE COMPANY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores **Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 225 al 229,** a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

b) Discusión y aprobación del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, con el Informe del Síndico.

c) Elección de cinco miembros titulares para el Directorio y de un Director suplente, para renovar íntegramente el actual Directorio cuyo mandato termina.

d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.

f) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos: — Los Accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará, asimismo, un certificado de depósito de un banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Thomas J. Williams, Presidente.

e15 julio N.° 13.742 v1.° agosto

"LA ITALIA"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 39 ejercicio social, vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 julio N.° 13.634 v25 julio

"LA REFORMA"
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Avda. de Mayo 1042 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de dos Directores titulares, por un año; seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — El Presidente.

e14 julio N.° 13.739 v28 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores Miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el salón de Asambleas de su local, Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de la Asociación, correspondientes al ejercicio del 1.° de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período 1.° de Julio de 1927 - 30 de Junio de 1928.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Joaquín S. Anchorena, Presidente. — Atilio Dell Oro Maini, Secretario General.

e14 julio N.° 13.740 v25 julio

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 370 del Código de Comercio y el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, en el local social, calle Cangallo N.° 667, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio.

2.° Autorizar al Directorio para designar en lo futuro, de acuerdo con el Síndico, los sustitutos de aquellos de sus miembros que no pudiesen continuar desempeñando sus puestos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

e30 junio N.° 13.524 v29 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS
"EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Ratificación del nombramiento del Secretario suplente y elección de un Director.

3.° Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, el cual puede ser reelecto.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — R. Hofer, presidente.

e14 julio N.° 13.741 v29 julio

LA HIDRO - ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc., por haberse ausentado a Europa el titular y el suplente.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor H. A. Gutiérrez del Busto, que termina su mandato y F. Ezequiel García, que no tomó posesión de su cargo; de un Director titular por un año, en sustitución del señor Francisco Martínez, que no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e13 julio N.° 13.713 v29 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927 a las 16 horas, en el local de la calle Arenales N.° 1718, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1927.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7.° **Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.**

8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e13 julio N.° 13.719 v30 julio

MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
SOCIEDAD ANONIMA
Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Julio de 1927, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.639 v26 julio

"TRANSMAR"
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio Social cerrado al 31 de Marzo de 1927, y Distribución de las Ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director titular Presidente, por terminación del mandato.

3.° Nombramiento de un Director Gerente.

4.° Elección de dos Directores suplentes, por un año. (Art. 17 de los Estatutos.)

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Art. 25 de los Estatutos.)

6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.649 v26 julio.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima, Limitada

Por resolución del Directorio, en la fecha 24 de Junio ppdo., fué resuelto llamar una Asamblea General Extraordinaria a los efectos de nombrar un Síndico y Síndico suplente.

La reunión tendrá lugar en el Estudio del doctor Carlos M. Coll, calle Reconquista 144, el día 29 del corriente a las 17 horas.

Para poder asistir a dicha Asamblea, será necesario depositar las acciones o recibo bancario del depósito.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — A. H. Haynes, Presidente.

e5 julio N.° 13.597 v25 julio

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Adaptar nuestros Estatutos a las prescripciones del Código de Comercio, en virtud de lo dispuesto en la nueva Ley 11.388, relativa al régimen de las Sociedades Cooperativas. — Artículos a modificarse: del 1 al 5 inclusives; 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 19; del 25 al 27 inclusives; 29 y 31; del 33 al 35 inclusives; del 38 al 42 inclusives; 44, 46; del 47 al 49 inclusives; 52, 53, 56, 58 y 68. (Agregados 35 y 66 de la modificación). Suprimidos: el 15, 30 y 36.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Don Martín E. Arano y Dr. Luis M. Campos Urquiza, que han terminado su mandato y Don Rodolfo Taurel que falleció. Además y por un año los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en éste caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

e21 julio N.° 13.849 v12 agosto

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Reconquista Nos. 138|46

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista Nos. 138|46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de dos señores Directores, confirmar la designación de otro; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 julio N.° 13.623 v25 julio.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Agosto de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Luis M". Guerello y del Vocal, señor Horacio J. Ferrari, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

El Presidente

e13 julio N.° 13.711 v2 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 del corriente y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que [illegible] día 1.° de Agosto próximo a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Ernesto Majorel, Juan Firpo, Carlos E. Sartori y Bartolo Bernhard, que terminaron su mandato; un Director Titular por dos años, en reemplazo del Señor José Bidart que falleció y dos Directores Suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Adán Traverso, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e-14 julio N.° 13.729-v-30 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avda. de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de Agosto de 1927

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 37 Ejercicio de la Compañía (1.° de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, para reemplazar a los señores Don Gregorio Atorrasagasti, Don Mariano D. Bernal, Don Valerio Pico, Don Antonio López Alfaro, Don Antonio Villamil y Dr. Don Miguel Iaunsarás, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos titular y suplente por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Carido Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por le mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: Días hábiles, de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 13.774 v4 agosto

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas por segunda vez para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de Agosto de 1927, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French número 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Esta Asamblea se realizará con el número de accionistas presentes, teniéndose por válidas las resoluciones tomadas con el voto de un número de accionistas que representen las dos terceras partes del capital presente, Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Luis Graziosi, secretario.

e22 julio N.° 13.859 v8 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e2 julio N.° 13.562 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para al séptima Asamblea General anual ordinaria para el día 27 de Julio de 1927 a las 11 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de la Estatutos, en substitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.655 v2[illegible] [illegible]

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná N.° 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las 20,30 horas, en su sede social, calle Paraná N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación Administrativa.

3.° Aprobación del movimiento de Caja del primer semestre del corriente año.

4.° Nombramiento a Socio Benemérito del señor Quinto Baima.

5.° Expulsión del socio José Velardo.

6.° Reconsideración del deliberado de la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo del año 1912, Capítulo 5.°

7.° Interpretación del Art. 71 del Reglamento.

8.° Propuestas varias.

Serafín Cerbain, Gerente.

e19 julio N.° 13.793 v27 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, calle Forida 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

El Directorio

e8 julio N.° 13.640 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT, TRELEW

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se invita a Vdes. a concurrir a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 30 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local del Teatro Verdi de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al 10 Ejercicio fenecido el 31 de Marzo del año en curso y aprobación del mismo.

3.° Elección de 4 Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos Sociales.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que, por omisión o error de dirección, no hubiesen recibido a tiempo la Memoria y Balance General, motivo de esta convocatoria, pueden recogerla en la Farmacia Nueva del señor Carlos Camusso, en Trelew o comunicar sus direcciones para remitírselas a la mayor brevedad.

e7 julio N.° 13.618 v25 julio.

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el Art. 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 22 de Julio corriente mes la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 1.° de Agosto de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Maupas, presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos hasta el día 29 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los mismos estatutos.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1927.

e21 julio N.° 13.845 v1.° agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Publicación del Registro Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, Doctor Manuel Ruiz Moreno, se hace saber que no habiéndose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la primera licitación realizada el día 6 del corriente, para la impresión del Registro Electoral de la Sección Uruguay se ha resuelto llamar a nueva licitación bajo las mismas bases, para el día 9 de Agosto de 1927, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría Electoral.

Concepción del Uruguay Julio 7 de 1927. — Juan Carlos Pons, Secretario Electoral.

v9 agosto

Juzgado Letrado del Territ. del Neuquén

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Eelctoral del Juzgado del Neuquén.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día cinco de Agosto a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran.

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán venir lacrados y dirigidos a "Juzgado Letrado, Secretaría Electoral - Neuquén (Impresión del Padrón Electoral".

Neuquén, Julio 1.° de 1927. — Máximo L. Salcedo, Secretario Electoral.

v5 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas "9 de Julio a Santa Rosa", "Firmat a Río Cuarto", "Calilegua a Valle Grande", "Puán a Villa Iris", "Tres Lomas-Salliqueló", "Dolores a Larca", "Bragado a Fortuna" y "El Tunal a Quebrachal".

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 17 de Agosto próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|189 v17 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de ferretería en general y materiales de construcción; de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926.

Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nómina de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Viéytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. La licitación tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Director.

v23 agosto

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Agosto próximo a la hora catorce para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre al 31 de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1927. — La Secretaria.

v-4 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1928, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 1.° de Agosto de 1927, a las siguientes horas:

Artículos de almacén, papas, fideos, jabones, etc., a las 13,30 horas.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería, a las 13,50 horas.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, pinturería y artículos para el lavado de ropas, a las 14,10 horas.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, a las 14,30 horas.

Harina de trigo "00" para pan, a las 14,45 horas.

Hacienda vacuna en pie, para consumo, a las 15 horas.

Leche, manteca y huevos, a las 15,10 horas.

Combustibles, a las 15,20 horas.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta, a las 15,30 horas.

Semillas, bulbos, etc., a las 15,40 horas.

Torres, Julio 1.° de 1927. — El Director.

v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras que comprenden la primera sección de la Colonia Regional para dementes en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El acto de la referida licitación tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en las del Juez Letrado de Resistencia (Gobernación del Chaco), en cuyos locales se encuentran a disposición de los interesados, los documentos relativos a las obras que se licitan.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Presidente.

v29 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 agosto.

Llámase a licitación para el 9 de Agosto 1927, a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras y papas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v9 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de 45.000 metros de cable de cobre electrolítico, duro, de 24 a 25 m|m2. sección, desnudo, compuesto de 7 alambres de 2,1 m|m. de diámetro cada uno, con destino a la Colonia de Vacaciones, por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v17 agosto.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1928.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el 18 de Agosto de 1927, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los in-

...teresados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 18 de 1927. — Antonio L. Roballos, Director.

v18 agosto

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la venta de 1545 tanques de hierro, que sirvieron de envase a substancias desnaturalizantes de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 7952 I|926, pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario de Impuestos Internos, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este diario, diariamente hasta el día 8 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — El Subsecretario.

v8 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los cupones de $ 25 m|n. del Empréstito Bonos Municipales de Pavimentación 5 o|o. Ley 7091, correspondiente a los siguientes títulos de $ 1.000 m|n.

N.° 2282 Vtos. Enero|923 a Enero|926, 7 cupones perforados.

N.° 6084 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 7162 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 9189 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 9380 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 12611 Vtos. Enero|924 a Enero|928, 9 cupones perforados.

N.° 12929 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 13900 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 15090 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados.

N.° 15091 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados; y los correspondientes a los vencimientos del

N.° 2282 Vtos. Enero|920 a Julio|922, 6 cupones sin perforar.

N.° 6084 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 7162 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 9189 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 9380 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12611 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12929 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 13900 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 15090 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

N.° 15091 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

Total 150 cupones $ 25 m|n. cada uno, de los cuales 68 son perforados y 82 sin perforar, por un valor de $ 3.750 m|n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. C. Catán, Secretario Gerente.

v27 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los siguientes:

Combustible.—

8.000 kilos carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Pescadería.—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber:
Besugo, Brótola, Corvina, Dorado, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.

Fideería.—

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.

130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.

40 kilos de fideos de sémola, surtidos.

15 kilos de harina de trigo de 1.ª

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, como también muestras del artículo. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El Secretario.

v-29 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería. —

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.300 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre falda, asado y nalga; 10 k. de cima ternera; 120 k. de grasa de vaca de pella; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 k. de panceta; 40 riñones de ternera; 30 k. de salchicha de 1.ª; 10 sesos de vaca; 70 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca.—

1.400 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto Avellaneda 1825. — El Director.

v-28 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Agosto próximo.

Almacén—

350 kilos azúcar molida, cristal de 1ra.

140 kilos arroz carolina "Diamante".

70 kilos arvejas partidas, secas.

80 kilos aceite Boca Negra, Ottoni, Sasso o sus similares, en latas de 5 kilos cada una.

15 docenas agua lavandina, en botellas de un litro.

5 litros alcohol puro, en frascos de ½ litro cada uno.

40 litros alcohol de quemar.

15 bolsas aserrín blanco.

10 kilos chuño C. A. P.

50 kilos café caracolillo tostado, en grano, de 1ra.

20 kilos café mezcla, en grano tostado, Brasil, Moka y Puerto Rico.

100 kilos dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos cada una.

100 kilos dulce de batata, de 1ra., en latas de 5 kilos cada una.

30 cajas escarbadientes B. F. D.

140 kilos fideos de sémola, de 1ra.

40 kilos harina de maíz, de la nueva cosecha.

2 latas kerosene "Calorias".

100 rollos papel higiénico Waldorff.

200 kilos papel estrasa, tipo grueso, envolver.

10 kilos pasas de uva, dos helechos.

15 kilos queso de Goya, bien curado.

20 kilos sémola de trigo, de 1ra.

3 kilos Té Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 o 6 libras.

10 kilos Té Ceylan, de 1ra.

60 trapos para pisos, 65 x 65, peso mín. 200 gramos.

20 litros vinagre de vino.

210 litros vino Mendoza, Toro, Tomba o Arizú, casco devuelto.

10 kilos yerba Ñanduty, en latas de un kilo, cada una.

50 kilos orejones de Mendoza, en tiras, de primera.

Pan y harina —

1.700 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.

140 kilos harina de trigo 000.

Leche y manteca—

2.400 litros leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.

7 kilos manteca fresca

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra, Glasgow, para cocina.

Carnicería—

1.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con la parte de los bifes, hasta el lomo entero.

15 docenas costillas de capón.

8 kilos grasa de vaca, de la pella.

45 docenas huevos frescos.

15 docenas patitas de capón.

20 sesos de vaca, frescos.

12 kilos mondongo tierno.

Verduras, papas y frutas—

5 kilos ajos colorados, grandes y sanos.

20 kilos espinacas, bien verdes.

70 kilos cebolla de cabeza grande, seca y sana.

40 kilos escarola bien verde, repollada y tierna.

40 kilos lechuga fresca, tierna y bien repollada.

280 kilos repollos tiernos y bien repollados.

150 kilos verduritas surtidas, frescas.

700 piezas fruta, bien madura, grande y sana.

2.000 kilos papas blancas, especial de 1ra., peso mínimo 100 gramos.

Lavado y planchado de ropa—

60 blusas de brin.

350 bolsitas chicas.

250 camisas de niña.

250 calzones.

80 corpiños.

15 camisas de plancha.

17 cuellos.

30 camisas lisas.

380 camisetas.

230 calzoncillos.

50 colchas.

250 delantales de niña.

30 delantales de servicio, blancos.

70 delantales de servicio, azules.

100 enaguas.

10 frazadas de lana.

480 fundas de cama.

90 guardapolvos de hombre.

20 gorras.

20 manteles.

370 medias.

90 pañuelos.

50 pantalones.

10 piezas varias.

160 repasadores.

500 sábanas.

350 servilletas.

40 sacos.

510 toallas turcas.

80 toallas [illegible].

180 toallas higiénicas.

80 toallas sinfin.

10 tricotas de lana.

20 vestidos de niña.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 15 horas, Rivadavia N.° 6277. — El Director.

v26 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe N.° 727

Buenos Aires

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de higiene y limpieza que necesitará el Establecimiento, durante el 3er. Trimestre de 1927.

Higiene y limpieza—

150 kilos de jabón blanco, veteado.

100 kilos de soda cristal, neto.

140 kilos jabón en polvo, para pisos.

140 kilos jabón en polvo, para pisos.

70 kilos jabón pulidor, en barricas.

12 frascos Brillant Belge, en pasta, 1 pot.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 25 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas, Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Secretario.

v25 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de Pinto (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 25 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario General.

v25 julio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Depósito de Inflamables en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisonal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 julio

Bases de licitación verja perimetral, Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16,15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de la verja perimetral de la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y planilla para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrán ser consultados por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación de la propuesta a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo, previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la Recepción Provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo prudentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de Recepción Definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción Provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los cinco meses corridos de la Provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se entenderán fijados por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Además de los precios unitarios estipulados en la planilla correspondiente, los proponentes harán sus cotizaciones para cada garita y por cada metro lineal de verja; ambas estructuras completas y enteramente terminadas para el caso en que el Estado resolviese la suspensión momentánea de parte de las obras hasta disponer de los recursos necesarios.

v-4 agosto

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), presupuestos para las obras generales de reparación del Hospital Naval de La Plata.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el presupuesto de las obras y planos correspondientes.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

Art. 4.° — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más conveniente.

Art. 6.° — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos Nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 4.°. Si el depósito se hiciera en fondos públicos Nacionales, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato bajo escritura pública.

El plazo para la ejecución de las obras es de 250 días hábiles.

Por cada semana de demora en entregar la obra, el Constructor incurrirá en una multa de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago de la obra se hará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formalizarse el Contrato.

Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 9.° — La obra será recibida provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que la misma se halle en buen estado y en perfecto funcionamiento.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento retenido a que se refiere el Art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento (10 o|o) retenido en cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-4 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en esta Capital Federal, 2.° y 4.° grupo, de sesenta obras cada uno, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1340, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes ocho de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v22 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Expte. 9837 D|927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilos de cloro líquido, con destino a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v26 julio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de tres armazones metálicos para claraboyas, con sus cubiertas de vidrios armados y su colocación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v2/ agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del Salón de Actos Públicos de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe. Los interesados en realizar propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario, previo pago de la suma de veinte pesos ($ 20) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la colocación de la supercubierta de hierro galvanizado ondulado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Salta, instaladas en el mismo edificio del Colegio Nacional, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y Juzgado Federal de Tucumán.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Caseros N.° 2843 al 47.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Laprida N.° 1739.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 2/.

v27 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de carbón "Cardiff" o tipo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, caballería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, goma y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación púbilca hasta el día 22 de agosto próximo, a las 14 horas, para la reparación de lcamino de Castelar a San Justo, provinca de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del camino general de Alejandra (Departamento de San Javier), a Calchaquí (Departamento de Vera), provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 agosto

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las **obras de** reparación del camino de **Frías a Quirós** y San Antonio, zona del **F. C. C. Córdoba**, en las provincias de **Santiago del Estero** y Catamarca. **(Ley 5315).**

Datos en el **Juzgado Federal de Santiago del Estero** y en la **Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.**

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas para la provisión de arena oriental, adoquines de granito y cordón granítico, con destino a las calles de acceso a la 4.ª Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden ser retiradas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el orroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vadia, Gobernación del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 13,70 5.° piso.

o|6669 v20 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de piezas de acero fundido en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 836|26, Anexo 2, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de gorras y blusas de brin (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 773|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 313|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de las suma de $ 20 m|ual., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La **Administración.**

v8 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863-I-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barrancueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta

al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 766|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 agosto

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite para motores y grasas, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 520|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 59.000 durmientes comunes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación privada para el día 25 de Julio de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1266|26 A. 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927 llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180. Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general (Carbónicos, broches, alfileres, plumas, lápices libros, libretas, papeles de copia, gomas, piolín, pinturas, tintas, etc. etc.) con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al Expediente de Compra O. C. 433|27 que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina en día 5 de Agosto de 1927 a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de caños de acero sin costura, negros, roscados con cuplas, en las cantidades, medidas y condiciones que se insertan en el pliego N.° 1740|26 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 1,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 julio.

Llámase a licitación para el próximo 30 de Julio, a las 10 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de amianto en plancha, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 710|26. A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Julio de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón piedra, para vapor, a granel, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27 A. 2 que los interesados podrán retirar entre las horas 11 y 30 a 14, 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción a los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de metales en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1008|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Juan Herrero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.820.— m|n) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2604, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e19 julio s|p.p. N.° 385 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mario Cometti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 123.18 m|n) ciento veintitrés pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 416, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes de 8

o|o anual, desde el 2 de diciembre de 1915, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 389 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Natalini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 873.60 m|n) ochocientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6665, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 390 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Borca**, fiador de Antonio Moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730.— m|n), importe del pagaré N.° 5838, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 391 v29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ireneo Pessano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092.— m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3706, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 juli s|p.p. N.° 392 v29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Peters**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.00 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8864, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917 con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 393 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Prado**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.892.80 m|n.), importe del pagaré N.° 4351, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 302.75 m|n., por intereses sobre el mismo al 31 de Enero de 1921, o sea un total de ($ 2.195.55 m|n.), dos mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre $ 1.892.80 m|n., desde el 15 de Enero de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.—Los secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 394 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Benero Quinteros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 413.36 m|n.), cuatrocientos trece pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe de los pagarés N.° 1741 y 4745, por $ 167.10 y $ 246.26 m|n respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 395 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Pesce**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 684.00 m|n.), seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 3480, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 28 de Febrero de 1919, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 396 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Enrique Pons, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4814, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 397 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel C. Bustos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.710,00 m|n.) tres mil setecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 524, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 25 de Febrero de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 398 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Clemente Guetz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primerta publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728,00 m|n.) setecietnos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2497, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 399 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Julio Ytzcovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 527,70 m|n.) quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1443, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 400 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Losada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 37,50 m|n. y $ 250,00 m|n. importe de los pagarés Nos. 761 y 762, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley 9649, o sea un total de ($ 287,50 m|n.) doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional con mase los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Mayo y 31 de Marzo de 1916, respectivamente, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 401 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Anacleto González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 127,98 m|n., importe del pagaré N.° 3281, por préstamo de semillas de la Ley 9649 y $ 29,25 m|n., por gastos de protesto, o sea un total de (pesos 157,23 m|n.) ciento cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre pesos 127,98 m|n., desde el 1.° de Mayo de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 402 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Remigio Riesco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 139, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 386 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama yemplaza a don **Julio Solari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.586.— m|n) un mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4706, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios,

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 383 v29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio M. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden,

la suma de ($ 1.336.— m|n) un mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5693, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 2 de agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e19 julio s|p.¶ N.° 387 v29 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 192|927 ó 192-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 192|927.

Marca Gema, número 1|5, 5 fardos, vapor Eubee, paquete 3245, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 189|927 ó 189-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 189|927.

Marca P A, número 1419, 1 cajón, vapor N. Sauro, paquete 2437, chcha de entrada Junio 3|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 190|927 ó 190-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 190|927.

Marca D R P, número 1, 1 cajón, vapor Eubee, paquete 3245, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 191|927 ó 191-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 191|927.

Marca F A, número 466, 1 cajón, vapor Eubee, paquete 3245, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1212-A ó 740-D|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca O C, s|n., 27 c|cos, vapor I. L. de Borbón, paquete 1953, fecha de entrada Abril 23|925.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 757-A ó 339-C|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 757-A|927.

Marca V H, s|n., 330 damajuanas, vapor Dora Baltea, paquete 4381, fecha de entrada Octubre 14|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 210|927 ó 210-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 210|1927

Marca A-B-C, N.° 515-7-102, 4 cajones, vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

Marca A-B-C, N.° 1233|4, 2 cajones, vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

Marca A-B-C, N.° 1|5, 141|3, 10 cajones, vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

Marca A-B-C, N.° 136|9, 4 cajones, vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

Marca A-B-C, N.° 500|6, 7 cajones, vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 206|927 ó 206-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 206|1927

Marca N-H-A-G 644, N.° 1, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 4652, fecha de entrada 3 de Noviembre de 1924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes N.° 1458-A ó 86-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

S.M., s|n., 1 bolsa, vapor Augvald, paquete 2637, fecha de entrada 8 de Mayo de 1927.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 207|927 ó 207-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 207|1927

Marca L-M-P, N.° 3, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 4652, fecha de entrada 3 de Noviembre de 1924.

El Jefe
v-8 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 208|927 ó 208-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 208|1927

Marca H-L-N, N.° 5617, 1 cajón, vapor Orania, paquete 4983, fecha de entrada 22 de Noviembre de 1924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 209|927 ó 209-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 209|1927

Marca G-B, N.° 1-2-3, 3 cajones, vapor Italia, paquete 3543, fecha de entrada 23 de Agosto de 1923.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 211|927 ó 211-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 212|1927

Marca B-G-H, N.° 679, 1 cajón, vapor España, paquete 1071, fecha de entrada 9 de Marzo de 1924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 188|927 ó 188-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 188|927.

Marca Sacel, número 694|5|6|7, 3 cajones, vapor N. Sauro, paquete 2437, fecha de entrada Junio 3|924.

El Jefe
v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187-R ó 187|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 187|927.

Marca H A C, número 845, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1091, fecha de entrada Mayo 6|924.

El Jefe
v30 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Armendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gaudiel Tejeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Valencia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Angelini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejo J. Bonzenard, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Thiermann**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pilar Elerbrando Lescano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Cafferatta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Eiras** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julio Sáez de Romero, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan F Romero Sáez.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Radich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927. El Secretario

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Celestino Arévalo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El secretario.

v26 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Lea de Albornoz, por sí y sus hijos menores María Argentina y Antonio Albornoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ruffo Albornoz.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Dudok que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Novelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabado de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mónaco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Masciarelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Alejandro Arturo Gambetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Inocencio Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mario Olivari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Cappatoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Faniagk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Telesano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

El Secretario

v3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María C. de Pérez, por sí, en su carácter de madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Pérez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa María Antonieta Maury y María Luisa Rosa Maury, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Ludovico Maury.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa R. de Maciel, por sí y sus hijos menores, Juan, Pedro y María Rosa Maciel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Maciel.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Beatriz Peregrina Olbrich, por sí, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Jorge Olbrich.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don [illegible] Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Raimundo Acorza o Scorza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e23 julio s|p.p. 1184 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e 23 julio s|p.p. 1200 v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino Antunez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e 23 julio s|p.p. 1201 v-27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Víctor Civran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 julio s|p.p. 1202 v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llaam y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Escobar**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1186 v27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Legrand o Legrad, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1182-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Fesoduro o Fasidura**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1183-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Molesto Cerrello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1187 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pablo Etchimbolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibiimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1188 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soltesz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1189 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Schilerant, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1190 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1191 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celina Franck**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1192 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Lotito**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1168 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos F. Montes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1169 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Docampo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1170 v27 agosto

Por orden del Juez en lo Civil, Martín Abelenda, cítase por treinta días ,a herederos y acreedores de **María Collin de Varraz**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Julio cinco de 1927. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4152-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Ripoll o Julián Ripoll Salas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1171 v27 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castila, secretaría del autorizante, se notifica a don **Valentín Fabro**, por el término de quince días, la siguiente resolución: — Paraná, Octubre 21 de 1925. — Autos y Vistos: Considerando que el demandado don Valentín Fabro, ha sido citado de remate y emplazado para presentarse a estar a derecho en estos autos, habiendo vencido ambos términos para apersonarse a éllos, sin que lo haya efectuado, por lo que haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fojas 29 vuelta, téngase por acusada la rebeldía y por decaído el derecho que ha dejado de usar y síganse los autos con los Estrados del Tribunal. En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 de la ley de Procedimientos, resuelvo, mande se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago al acreedor del capital y costas. Notifíquese y líbrese el despacho necesario al Juez de Paz de Rosario Tala para la notificación del mandado. Al tercer petitorio como se solicita. Al cuarto, declárase inhibidos los bienes del demandado e inscríbase en el Registro correspondiente. — Avila Castilla.

Paraná, Junio 21 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1178 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rogelio Solari**, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ni no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1179 v27 agosto

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Juan Mazzone, Juan Duploa, Arturo N. Arcella, Tomás M. Ureta, Roberto Calderón de la Barca, Fortunato Pedro Moriggia, César Rómulo Marteau, Héctor Inandi, Alberto Ibarzábal, Alfredo Héctor Allegroni, Prudencio J. F. Abalo, Gregorio Piagaro, Francisco Rodolfo Burlo, Porfirio Roldán, Francisco Cayetano Geraci, Juan Lancestrenere, Diego Alberto Antonelli, Fructuoso Carlos Pozzo, Domingo Leyra, Fortunato Derosi, Juan Benito Donato, Francisco D. Lorenzo, Emilio A. Arrigone, Julio F. Dantas, Luis Fausto Minetto, Roque Garralda, Ramón Blanco** y **José M. Giappuri**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en las causas que se les siguen por infracción a la ley electoral municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1.° de la Ley 8.871.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1180 v27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Chaparro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1181 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Peralta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 julio s|pp. N.° 1172 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rosario Francisco Cacciola**, procesado por el delito de infracción al Artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1173 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Zunino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 julio s|pp. N.° 1174 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Baranda**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 julio s|pp. N.° 1175 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Avella**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1176 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Conti**, y **Amador Díaz**, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1177 v27 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferer, por el término de seis días, a doña **Armandina Romero**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría, a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor de la ejecutada y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra doña Armandina Romero, hasta hacer al acreedor pago de la suma de ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional, sus intereses y costas. — Rodolfo S. Ferre.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1197-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Rodolfo S. Ferer, se hace saber a don **José Silva**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ante el mencionado Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra don José Silva hasta hacer al acreedor pago de la suma de cincuenta y tres pesos, sus intereses y las costas. — Rep. las fojas. — P. A. S.: Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1198-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **H. Von Freeden**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la correspondiente sentencia: Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra H. Von Freeden, que el demandado no ha opuesto excepción dentro del término de ley, resuelvo: se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1199-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Augusto Abrantes, José Domínguez**, y **Luis González**, acusados de hurto y a Carlos Caimi, acusado de estafa y hurto, a **Enrique Pérez**, acusado de defraudación y a **Natalio Mangione**, acusado de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

e23 julio s|p.p. 1183-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferer, se hace saber por el término de tres días, a don **Melchor Llorente**, a contar desde la publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado a fs. 16 vta., por el Señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra don Melchor Llorente hasta hacer al acreedor pago de la suma de seiscientos diez y nueve pesos moneda legal, sus intereses y costas. — Decrétase inhibición general de bienes contra el demandado y líbrense los oficios del caso al Registro de la Propiedad. — Repónganse las fojas. — Rodolfo S. Ferrer.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1194-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Mauricio Kohn**, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. dos de los autos caratulados Fisco Nacional contra Mauricio Kohn sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía si no compareciese sin justa causa y designarle al Señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente en dichos autos.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1195-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a doña **Emma Cattaneo**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la correspondiente sentencia: Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra doña Emma Cattaneo que la demandada no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, resuelvo: se lleve la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1196-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Francisco Manco (a) Narigón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no compareciere, de acuerdo con las prescripciones de ley.

C. F. Figueroa, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e23 julio s|p.p. 1185 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico [illegible] Vilaro, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicomedes Borer, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Consolin o Consolini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.

55 julio s|p.p. N.° 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Desimone, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Roberto Juan Díaz, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Anís Yapur, Asís Yapur y Carlos Clapier, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Elvira Verdier vda. de Parma, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Rogelio Santaya, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada Rosa García, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e5 julio s|p.p. 4112 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Ramón Zamudio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e5 julio s|p.p. [illegible]3 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Negri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4159-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Nicosia, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4160-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Moreno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4161-v-20 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Pañiagua, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4126 v 9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Didier, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Rodríguez, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco L. Irle, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4157-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Rodolfo Minieri, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4158-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Escalante, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e16 julio s|p.p. N.° 4147 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Ramos, Manuel Fuentes y José Palmeiro, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e16 julio s|p.p. 4148 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Emilio Marino, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. [illegible] v20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfieri Mónaco,** para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emil Wessell,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Iturrieta,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Orfilia Barrientos,** para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Ferreyra,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julián Harguindey,** para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4145 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo [illegible] Montaña,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbone,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Zelesñak,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4131 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli,** o **Augusto Ernesto Jentschik** o Agustín Ernesto Jentschik, a María Teresa Pérez, a Antonio Schiavone y a Ernesto Solari, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e5 julio s|pp. N.° 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Grande,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Luzuriaga hijo, secretarios.

e5 julio s|pp. N.° 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magna,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández y Fernández** y a **José Fernández,** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lucorelli,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Guillermo Piñeiros, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don **Agustín Muñoz Cabrera,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Arnefeld,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Benseler,** para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín Somoza, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Emilia Panatti o María Emilia Panatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e15 julio s|p.p. 4103 v19 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Manuel Avelino [illegible] y De

tores **Carolio de Aveijón**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de Paz.

e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4089 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreh**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|pp. 4090 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|pp. 4091 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4092 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hortiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir su acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.

e22 junio s|pp. 4093 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4094 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya saen como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4095 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ludovico Sazzi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4075 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p. N.° 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro José**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus aciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Dóltera, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e22 junio s|p.p. 4087 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Mohján, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Moreno**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Simón Elías Simón**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florentino Tarzitano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4162-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4163-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Laureiro**, para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4164 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4149-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Arnoldo Fastrosky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4165 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Maceira, por hurto; Manuel Laudeiro, por defraudación; Roque Corso, por hurto y Francisco Pérez (a.) "Matilde", por robo; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

e16 julio s.p.p. 1166 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Marzano**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e16 julio s|p.p. 1167 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Donaruma**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, ultrajes al pudor y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio .. de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4150-v-20 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José A. Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 31 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4151-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4153-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Eduardo Eckhard, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4154-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Florencio Antonio Raña, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4155-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Nicolás**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lerario**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683-c|a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v12 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: C-230-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción la Suprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5 metros; manga 1.40 metros y puntal 0.50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de junio de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-6 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: J-1613-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancada y dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-6 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 123.198

RINOSAN

Julio 7 de 1927. — Curci y Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.215.

v26 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional